

Cartera Industrial Rea, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2016 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Cartera Industrial Rea, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Cartera Industrial Rea, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2016 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Cartera Industrial Rea, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la Sociedad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la misma. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

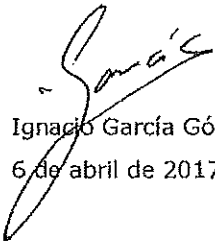
En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Cartera Industrial Rea, S.A., al 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión del ejercicio 2016 adjunto contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la Información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C nº 50692



Ignacio García Gómez

6 de abril de 2017

**Cartera Industrial Rea,
S.A.**

Cuentas Anuales del ejercicio 2016
e Informe de Gestión

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Miles de euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2016	31/12/2015	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2016	31/12/2015
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado material-	Nota 5	105.545	100.125	FONDOS PROPIOS-	Nota 8	61.333	57.185
Terrenos y construcciones		792	824	Capital-		52.447	52.447
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		222	224	Capital escriturado		52.447	52.447
Inversiones en empresas asociadas a largo plazo-	Nota 7.1	570	600	Prima de emisión		4.437	4.437
Instrumentos de patrimonio		104.746	99.294	Reservas-		5.273	5.273
Inversiones financieras a largo plazo-		104.746	99.294	Legal		5.226	5.226
Otros activos financieros		7	7	Otras reservas		47	47
		7	7	Acciones y participaciones en patrimonio propias		(410)	(410)
				Resultados negativos de ejercicios anteriores		(4.562)	-
				Beneficio / (Pérdida) del ejercicio		4.148	(4.562)
ACTIVO CORRIENTE:							
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		285	188	PASIVO NO CORRIENTE:			
Clientes, empresas asociadas	Nota 12.1	123	90	Deudas a largo plazo-	Nota 9	44.194	32.702
Deudores varios		16	15	Deudas con entidades de crédito		44.194	32.702
Activos por impuesto corriente		12	31				
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10.1	89	40	PASIVO CORRIENTE:			
Inversiones financieras a corto plazo-	Nota 10.1	6	4	Deudas con entidades de crédito		303	10.426
Otros activos financieros		2	1	Deudas con entidades de crédito		216	10.116
Periodificaciones		2	1	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		216	10.116
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		42	60	Acreedores varios		87	310
Tesorería		118	37	Personal		50	56
		118	37	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 4.8	-	190
TOTAL ACTIVO		105.830	100.313	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota 10.1	105.830	100.313

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2016.

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2016

(Miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Importe neto de la cifra de negocios-	Notas 11.1 y 12.2	2.359	1.839
Dividendos de Inversiones en asociadas		2.359	1.839
Otros ingresos de explotación	Nota 12.2	206	201
Gastos de personal-			
Sueldos, salarios y asimilados		(286)	(652)
Cargas sociales	Nota 11.2	(268)	(615)
Otros gastos de explotación-			
Servicios exteriores	Nota 11.4	(18)	(37)
Otros tributos		(416)	(501)
Amortización del Inmovilizado		(415)	(481)
		(1)	(20)
	Nota 5	(34)	(24)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		1.829	863
Ingresos financieros-			
De valores negociables y otros Instrumentos financieros		-	1
Gastos financieros-			
Por deudas con terceros	Nota 11.3	(1.495)	(1.619)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		(1.495)	(1.619)
Deterioros y pérdidas	Nota 7.1	3.814	(3.807)
Resultados por enajenaciones y otras		3.814	(3.814)
		-	7
RESULTADO FINANCIERO		2.319	(5.425)
BENEFICIO / (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		4.148	(4.562)
Impuestos sobre beneficios		-	-
BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	Nota 10.4	4.148	(4.562)

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2016.


2
Q

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

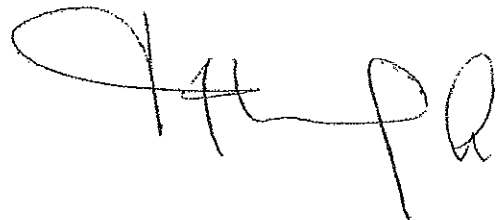
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2016

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de euros)

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	4.148	(4.562)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	4.148	(4.562)

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2016.



CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

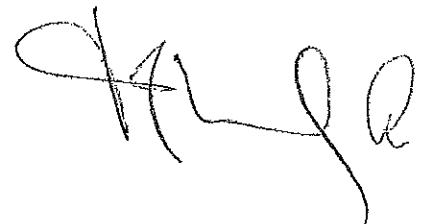
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2016

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Acciones Propias	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Beneficio / (Pérdida) del ejercicio	Total
SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2015	52.447	11.644	6.154	(201)	-	(8.088)	61.956
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(4.562)	(4.562)
Operaciones con accionistas:							
- Operaciones con acciones propias	-	-	-	(209)	-	-	(209)
- Aplicación de las pérdidas del ejercicio 2014	-	(7.207)	(881)	-	-	8.088	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015	52.447	4.437	5.273	(410)	-	(4.562)	57.185
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	4.148	4.148
Operaciones con accionistas:							
- Aplicación de las pérdidas del ejercicio 2015	-	-	-	-	(4.562)	4.562	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2016	52.447	4.437	5.273	(410)	(4.562)	4.148	61.333

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2016.



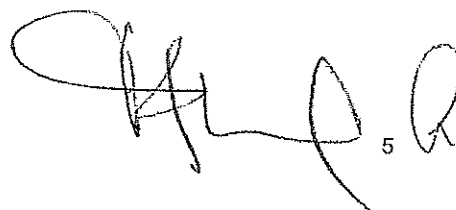
CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2016

(Miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		170	(284)
Beneficio (Pérdida) del ejercicio antes de impuestos		4.148	(4.562)
Ajustes al resultado:		(4.644)	3.800
- Amortización del inmovilizado	Nota 5	34	24
- Correcciones valorativas por deterioro	Nota 7.1	(3.814)	3.814
- Variación de provisiones		-	190
- Resultados por bajas y enajenaciones de Instrumentos financieros		-	(7)
- Ingresos financieros y dividendos percibidos	Notas 7.1 y 12.2	(2.359)	(1.840)
- Gastos financieros	Nota 11.3	1.495	1.619
Cambios en el capital corriente:		(189)	51
- Deudores y otras cuentas a cobrar		16	6
- Otros activos corrientes		18	21
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(223)	24
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		855	427
- Pagos de intereses		(1.455)	(1.619)
- Cobros de intereses		-	1
- Cobros de dividendos	Nota 12.2	2.359	1.993
- Cobros (pagos) por Impuesto sobre beneficios		(49)	52
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(1.641)	(2.959)
Pagos por inversiones:		(1.641)	(3.097)
- Empresas asociadas	Nota 7.1	(1.638)	(2.962)
- Inmovilizado material	Nota 5	(2)	(4)
- Otros activos financieros		(1)	(131)
Cobros por desinversiones		-	138
- Otros activos financieros		-	138
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		1.552	3.278
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:		-	(209)
- Adquisición de Instrumentos de patrimonio propio		-	(209)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		1.552	3.487
- Emisión de deudas con entidades de crédito		11.557	10.608
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(10.005)	(7.121)
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		81	35
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		37	2
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		118	37

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2016.


5

Cartera Industrial Rea, S.A.

Memoria del ejercicio 2016

1. Actividad de la empresa

Cartera Industrial Rea, S.A. (en adelante "la Sociedad") se constituyó en mayo de 1964 bajo la denominación de General Mercantil, S.A., cambiando la misma en sucesivas ocasiones hasta la actual aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2008, que aprobó asimismo el cambio del domicilio social a la Calle Hermosilla número 34, 1º derecha, Madrid.

La actividad de la Sociedad se centró, entre los años 1985 y 1997, en el área de desarrollo de capitales mediante la inversión en participaciones en empresas Industriales y comerciales (nunca con finalidad de control) para proceder posteriormente a su venta en el momento más adecuado.

A partir del año 1997, y hasta el ejercicio 2007, se siguió una nueva estrategia (recogida en las correspondientes cuentas anuales y aprobada por los órganos sociales), que llevó consigo el cese en la realización de nuevas inversiones, y la paulatina liquidación de las existentes. Esta etapa concluyó con la venta de la participación indirecta que la Sociedad tenía en Occidental Hotels Management B.V. efectuada en julio de 2007.

Con fecha 28 de septiembre de 2007 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que su Consejo de Administración tomó la decisión de retomar la actividad Inversora, articulándose la misma en torno a una estrategia consistente, principalmente, en la toma de participaciones superiores al 5% en empresas, cotizadas o no, industriales o de servicios, con perspectivas de crecimiento y en cuya gestión pueda contribuir la Sociedad aportando su experiencia y conocimiento.

Con fecha 13 de marzo de 2008 la Junta General de Accionistas ratificó la mencionada decisión y, tal y como se indica en la Nota 7, durante el ejercicio 2008 la Sociedad materializó los citados planes inversores con la adquisición de participaciones en Mecalux, S.A., Tubacex, S.A. y Papeles y Cartonajes de Europa, S.A.

Desde el ejercicio 2013 al 2016 la Sociedad ha ido incrementando su participación en Mecalux, S.A., Tubacex, S.A. y Papeles y Cartonajes de Europa, S.A. hasta los porcentajes que se indican en la Nota 7.1.

Con posterioridad al cierre del ejercicio no se han producido adquisiciones adicionales.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y modificaciones aplicables introducidas por el RD 1159/2010 de 17 de septiembre de 2010, así como las circulares aplicables de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias, así como las normas de obligado cumplimiento aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 se han obtenido a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2015 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2016.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

Los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

2.5 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

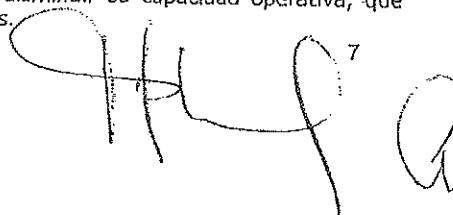
- La vida útil de los activos materiales.
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de valor de determinados activos.
- La evaluación de provisiones y contingencias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2016, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

En los ejercicios anteriores, principalmente en 2015 y 2014, la Sociedad incurrió en pérdidas que supusieron una reducción de los fondos propios, como consecuencia principalmente de la corrección valorativa de la participación en Mecalux, S.A. en el ejercicio 2015, y de la baja de créditos fiscales registrada en el ejercicio 2014, ambos aspectos no recurrentes, así como de los costes financieros de la financiación externa. En el ejercicio 2016, como consecuencia de la mejora sustancial en los resultados y en las perspectivas futuras de Mecalux, S.A., la Sociedad ha revertido la corrección valorativa registrada en el ejercicio 2016 (véase Nota 7.1).

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 18 miles de euros (10.238 miles de euros en 2015), que ha mejorado significativamente como consecuencia principalmente de las amortizaciones y renegociaciones, que han permitido la clasificación en el largo plazo de los importes dispuestos de las pólizas de crédito (véase Nota 9).

Asimismo, los Administradores de la Sociedad estiman que las pólizas de créditos serán renovadas a su vencimiento, y que su importe disponible se ampliará. En caso de ser necesario, la Sociedad estaría en disposición de vender participaciones residuales que no supusieran la pérdida de la influencia significativa en las mismas para obtener financiación adicional. Asimismo, la Sociedad ha llevado a cabo acciones de reducción de costes en el ejercicio 2016 (véase Nota 4.8), sin disminuir su capacidad operativa, que permitirán reducir sus gastos de personal en los próximos ejercicios.



2.6 Comparación de la información

Las cifras incluidas en el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio 2015 no constituyen cuentas anuales completas y se presentan exclusivamente a efectos comparativos con las del ejercicio 2016.

En diciembre de 2016 se aprobó el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Dicho Real Decreto es de aplicación a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2016. Las principales modificaciones introducidas por el Real Decreto 602/2016 que afectan a la Sociedad se refieren a nuevos desgloses de información en la memoria entre los que se encuentran, como más significativos, la cantidad de las primas satisfechas del seguro de responsabilidad civil de los Administradores, los empleados con discapacidad mayor o igual al 33%, y la conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre una sociedad mercantil y cualquiera de sus socios o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos, cuando se trate de una operación ajena al tráfico ordinario de la Sociedad o que no se realice en condiciones normales.

En relación con las nuevas exigencias de información a incluir en la memoria, y según permite la Disposición adicional segunda del Real Decreto mencionado, la Sociedad, de acuerdo con la normativa vigente, no ha incluido el desglose de información comparativa excepto en el desglose los empleados con discapacidad mayor o igual al 33% que venía desglosando en ejercicios anteriores (véase Nota 13.1)

Asimismo, el citado Real Decreto ha modificado la Norma de registro y valoración de los activos intangibles, estableciendo que son activos de vida útil definida y por tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo máximo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el intangible. Anteriormente los activos intangibles eran activos de vida útil indefinida y no estaban sujetos a amortización sistemática, únicamente a deterioro. En este sentido, los Administradores de la Sociedad han aplicado de forma análoga este cambio de criterio contable a las obras de arte reconocidas en la cuenta "Otro inmovilizado material" del balance al 31 de diciembre de 2016 adjunto. Según permite la Disposición transitoria única del Real Decreto 602/2016 la Sociedad ha aplicado los nuevos criterios de amortización previstos en la normativa de forma prospectiva desde el inicio del ejercicio 2016 al valor en libros de las obras de arte existente al cierre del ejercicio anterior. El gasto por amortización por este concepto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 adjunta ha ascendido a 11 miles de euros. La Nota 4.1 incluye información acerca de los juicios realizados en relación con la vida útil de dichos elementos del inmovilizado.

2.7 Agrupación de partidas


Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.8 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2016 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2015, excepto por lo descrito en la Nota 2.6.

2.9 Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2016 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los Importes Incluidos en las cuentas anuales de 2015.



3. Distribución del beneficio

Los Administradores de la Sociedad propondrán a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución del beneficio del ejercicio 2016:

	Miles de euros
Base de reparto:	
Beneficio del ejercicio	4.148
Total	4.148
Aplicación:	
A Reserva legal	415
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	3.733
Total	4.148

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2016, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio descrito en esta Nota.

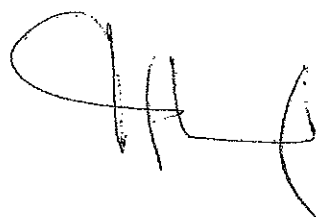

La Sociedad registra en la cuenta "Otro inmovilizado material" las obras de arte de su propiedad (véase Nota 5). Desde el 1 de enero de 2016, la Sociedad amortiza este tipo de activos pese a no estar afectos a la explotación estimando una vida útil de 50 años (véase Nota 2.6).

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de sus activos materiales a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina, para las obras de arte, en base a valoraciones de expertos independientes en la materia, y para el resto de los activos materiales como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

 9 

	Porcentaje de Amortización
Construcciones	2
Instalaciones técnicas	25
Mobiliario	10
Equipos para proceso de información	25
Otro Inmovilizado Material – Obras de arte	2

4.2 Instrumentos financieros

Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, principalmente por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de las sociedades participadas, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas: se consideran empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa.

Valoración inicial:

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

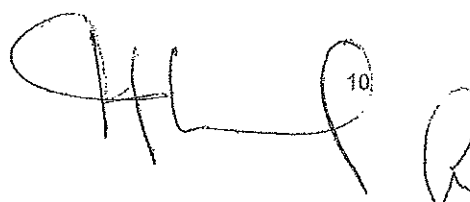
Valoración posterior:

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Los valores recuperables se calculan para cada sociedad participada, que constituyen unidades generadoras de efectivo independientes. Para la determinación del valor recuperable, entendido como valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, se emplea la información financiera aportada o validada por las sociedades participadas. Los principales componentes de dicha información financiera son proyecciones de resultados, Inversiones y capital circulante. Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:

- Tipo de descuento a aplicar, entendiendo éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
- Tasa de crecimiento de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones.



Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran por el valor de la contraprestación entregada a cambio directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3 Impuesto sobre beneficios

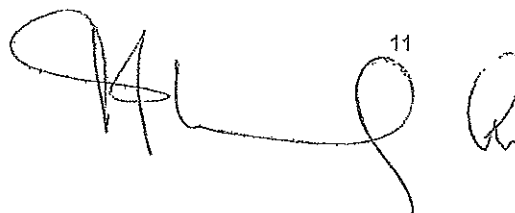
El gasto o ingreso por Impuesto sobre Sociedades comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio, o de otros activos y pasivos en una operación que no afectan ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

11



Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.4 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por dietas por la participación de la Sociedad en los Consejos de Administración de las sociedades participadas, se reconocen cuando se producen las reuniones de los citados órganos de administración, siempre y cuando el importe pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Adicionalmente, la Sociedad considera ingreso del ejercicio aquellos dividendos devengados con anterioridad al momento de la adquisición del activo financiero asociado, siempre que los ingresos devengados con posterioridad a la adquisición ajustados al porcentaje de participación sean superiores al dividendo percibido.

4.5 Compromisos con el personal

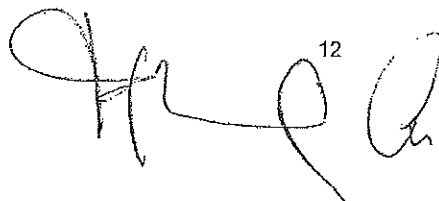
El Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, concedió en marzo del ejercicio 2011 a su equipo directivo una retribución variable consistente en un premio de gestión trianual equivalente a un porcentaje de los beneficios después de impuestos acumulados que hubiera obtenido la Sociedad a la finalización del tercer año, y a las plusvalías latentes después de impuestos existentes a la finalización del tercer año que excedan en su conjunto de un porcentaje determinado de rentabilidad anual. Con fecha 11 de mayo de 2016 la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó la extinción definitiva del citado sistema de retribución variable. En el ejercicio 2016, y hasta la fecha de extinción del mencionado acuerdo, la Sociedad no había repartido entre su equipo directivo ningún importe asociado a este concepto.

Por otro lado, y también en virtud de las facultades otorgadas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece que el importe devengado no podría ser superior a la diferencia entre la totalidad de los gastos incurridos en el ejercicio por la Sociedad (excluidos los gastos de naturaleza financiera) y el 2% de la cifra de los activos al cierre del ejercicio.

4.6 Arrendamientos

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se reciban los beneficios del activo arrendado.

 12

4.7 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.8 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales del ejercicio 2015 se registró en la cuenta "Personal" del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del balance al 31 de diciembre de 2015 una provisión por importe de 190 miles de euros correspondiente a indemnizaciones pendientes de pago por extinciones de contratos previstas y comunicadas al cierre de dicho ejercicio y que han sido efectivas durante el ejercicio 2016. Al 31 de diciembre de 2016 no se ha registrado provisión alguna por este concepto ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

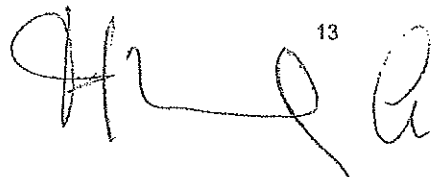
4.9 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

4.10 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

 13

4.11 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

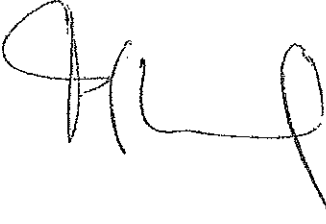

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

5. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2016 y 2015 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2016

	Miles de euros		
	Saldo al 31/12/2015	Adiciones o Dotaciones	Saldo al 31/12/2016
Coste-			
Terrenos	143	-	143
Construcciones	97	-	97
Instalaciones técnicas	98	-	98
Mobiliario	210	-	210
Equipos para proceso de Información	18	2	20
Otro Inmovilizado material	543	-	543
Total coste	1.109	2	1.111
Amortización acumulada-			
Construcciones	(16)	(2)	(18)
Instalaciones técnicas	(98)	-	(98)
Mobiliario	(156)	(21)	(177)
Equipos para proceso de Información	(15)	-	(15)
Otro Inmovilizado material	-	(11)	(11)
Total amortización	(285)	(34)	(319)
Inmovilizado material -- neto	824		792

 14 

Ejercicio 2015

	Miles de euros		
	Saldo al 31/12/2014	Adiciones o Dotaciones	Saldo al 31/12/2015
Coste-			
Terrenos	143	-	143
Construcciones	97	-	97
Instalaciones técnicas	98	-	98
Mobiliario	208	2	210
Equipos para proceso de información	16	2	18
Otro inmovilizado material	543	-	543
Total coste	1.105	4	1.109
Amortización acumulada-			
Construcciones	(14)	(2)	(16)
Instalaciones técnicas	(98)	-	(98)
Mobiliario	(135)	(21)	(156)
Equipos para proceso de información	(14)	(1)	(15)
Total amortización	(261)	(24)	(285)
Inmovilizado material - neto	844	(20)	824

Del inmovilizado material de la Sociedad, al cierre del ejercicio 2016, no está afecta directamente a la explotación una colección de arte por importe de 543 miles de euros, aproximadamente, que está recogida en la cuenta "Otro inmovilizado material". Esta colección, que se adquirió entre los años 1987 a 2005, consta de 33 obras de distintos artistas españoles de la segunda mitad del siglo XX y de un fondo de 133 dibujos del artista Ángel Ferrant, fechados a partir de 1935. Actualmente, y desde el año 2000, dicha colección se exhibe en el Museo del Patio Herreriano de Valladolid.

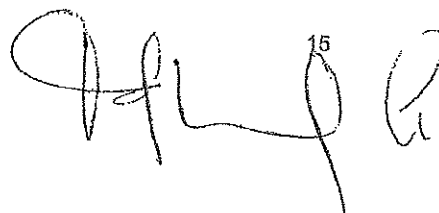
El valor en libros de estos activos coincide con su coste histórico (salvo por la amortización de las obras de arte cuyo importe acumulado asciende al 31 de diciembre de 2016 a 11 miles de euros), que los Administradores de la Sociedad consideran menor que su valor recuperable al 31 de diciembre de 2016, contrastado periódicamente con expertos en la materia. La última vez que se estimó el valor total de dichas obras por la firma Sotheby's, en 2011, éste fue estimado en 1.337 miles de euros.

Los terrenos y construcciones de la Sociedad corresponden a varias plazas de garaje de su propiedad. Al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 existen bienes totalmente amortizados que siguen en uso por importe 113 miles de euros, en ambos ejercicios, correspondientes principalmente a instalaciones técnicas.

La práctica de la Sociedad consiste en formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad estiman suficiente la cobertura de los seguros contratados al 31 de diciembre de 2016.

6. Arrendamientos

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:



Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal (Miles de euros)	
	2016	2015
Menos de un año	25	25
Entre uno y cinco años	-	-
Total	25	25

El importe de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gasto en el ejercicio 2016 ha ascendido a 32 miles de euros (32 miles de euros en el ejercicio 2015) (véase Nota 11.4).

El contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio 2016 es el de su oficina de 134 metros cuadrados, situada en la calle Hermosilla en Madrid. El contrato de arrendamiento se inició el 23 de noviembre de 2007 y la duración del mismo era de 5 años. En relación con las rentas contingentes, el contrato estaba referenciado a incrementos anuales en función del IPC y del IPC más 3 puntos desde el quinto año en el caso de prórroga del contrato de arrendamiento. Este contrato ha sido renovado sucesivamente por períodos anuales desde el 14 de noviembre de 2012, estando vigente en la actualidad hasta el 20 de noviembre de 2017.

7. Inversiones financieras

7.1 Empresas asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas asociadas al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es la siguiente:

Ejercicio 2016

Denominación/ Domicilio/ Actividad	Número de acciones en Circulación al 31/12/16	Porcentaje de participación Directa al 31/12/16	Miles de euros					Valor en libros		
			Capital	Resultado Explotación		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos Recibidos (Nota 11.1)	Coste	Reversión de deterioro del ejercicio
				Explotación	Neto					
Mecalux, S.A./ Barcelona/ (a) y (c)	36.976.837	6,64%	36.969	40.310	22.929	228.801	288.699	1.005	36.967	3.814
Papeles y Cartones de Europa, S.A. Palencia (a) y (b)	97.368.366	6,59%	194.737	77.659	48.901	125.818	369.456	1.113	26.537	-
Tubacex, S.A./ Llodio (a) y (b)	132.978.782	7,00%	59.840	2.522	(1.563)	228.368	286.645	241	41.242	-
								2.359	104.746	-

Ejercicio 2015

Denominación/ Domicilio/ Actividad	Número de acciones en Circulación al 31/12/15	Porcentaje de Partici- pación Directa al 31/12/15	Miles de euros					Valor en libros		
			Capital	Resultado Explotación		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos Recibidos	Coste	Deterioro acumulado al 31/12/15
				Explotación	Neto					
Mecalux, S.A./ Barcelona/ (a) y (c)	36.976.837	6,64%	36.969	24.741	13.733	231.091	281.793	663	36.967	(3.814)
Papeles y Cartones de Europa, S.A. Palencia (a) y (b)	93.623.429	6,59%	187.247	62.455	32.449	136.755	356.451	843	26.537	-
Tubacex, S.A./ Llodio (a) y (b)	132.978.782	6,26%	59.840	15.564	7.265	221.474	288.579	333	39.604	-
								1.839	103.108	(3.814)

- a) La actividad de estas empresas asociadas está relacionada con procesos de fabricación y producción de artículos industriales.
- b) La información consolidada al 31 de diciembre de 2016 y 2015 correspondiente a las sociedades participadas cotizadas ha sido obtenida de las publicaciones emitidas a la CNMV.
- c) La información financiera de las sociedades asociadas no cotizadas al 31 de diciembre de 2016 ha sido obtenida de los estados financieros consolidados provisionales no auditados al 31 de diciembre de 2016. Por su parte, la información financiera de las sociedades asociadas no cotizadas al 31 de diciembre de 2015 ha sido obtenida de los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2015.

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad reinició en el ejercicio 2008 su actividad inversora, basándose ésta en la implicación a largo plazo en compañías consolidadas y con perspectivas de crecimiento, a las que la Sociedad pueda aportar valor desde la presencia en sus órganos de gobierno. En este sentido, a partir de febrero de 2008 la Sociedad fue adquiriendo de forma paulatina participaciones en el capital de Mecalux, S.A., Papeles y Cartones de Europa, S.A. y Tubacex, S.A., habiendo realizado adquisiciones de acciones de ésta última durante el mes de enero de 2016 por importe de 1.638 miles de euros, hasta alcanzar los porcentajes de participación que se detallan en los cuadros anteriores. Con posterioridad al cierre del ejercicio no se han producido adquisiciones adicionales en estas participaciones.

En opinión de los Administradores de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2016 y 2015 Cartera Industrial Rea, S.A. ejerce una influencia significativa en la gestión de Mecalux, S.A., Tubacex, S.A. y Papeles y Cartones de Europa, S.A. al participar en sus decisiones de política financiera y de explotación y al disponer de representación en los respectivos consejos de administración así como en comisiones ejecutivas, de estrategia, de nombramientos y de auditoría.

Al cierre del ejercicio 2016, cotizaban en la bolsa de Madrid las siguientes sociedades asociadas, siendo sus cotizaciones al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 las siguientes (en euros por acción):

Sociedad	31/12/2016	31/12/2015
	Cotización de cierre	Cotización de cierre
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	5,25	5,20
Tubacex, S.A.	2,73	1,75

En el ejercicio 2016, todas las sociedades participadas han obtenido resultados de explotación positivos, y tanto Papeles y Cartones de Europa, S.A., como Mecalux, S.A. han obtenido también resultados netos positivos, si bien Tubacex, S.A. ha obtenido pérdidas consolidadas por importe de 1.563 miles de euros. No obstante, todas las participadas han distribuido dividendos a sus accionistas, siendo superiores a los repartidos en el ejercicio anterior (véase Nota 11.1).

En el caso de Papeles y Cartones de Europa, S.A., en el ejercicio 2016 ha continuado mejorando sus resultados como consecuencia de las mejoras en la gestión por la puesta en marcha en ejercicios anteriores de proyectos internos de carácter comercial y operativo, el incremento de volumen, la reducción de los costes financieros y, en menor medida, la evolución del mercado. De cara al próximo ejercicio se espera un aumento del beneficio neto y del beneficio operativo (EBITDA) fruto de las inversiones realizadas. La evolución de la cotización de bolsa del ejercicio 2016 ha sido muy positiva.

En el caso de Tubacex, S.A., tras la fuerte caída del precio del petróleo durante el ejercicio 2015, el ejercicio 2016 se ha caracterizado por el mantenimiento del precio en niveles históricamente bajos, lo que ha supuesto la demora en la recuperación de las inversiones de las compañías petroleras, y por tanto del volumen de pedidos en el sector. Consecuentemente, el volumen de ventas y del resultado del grupo Tubacex, S.A. se han visto perjudicados, si bien el efecto se ha atenuado sensiblemente gracias a la diversificación de su negocio y el posicionamiento en productos de alto valor añadido, manteniendo expectativas de resultados futuros muy positivas, motivo por el cual la Sociedad incrementó su participación en enero de 2016.

En cuanto a Mecalux, S.A., y según la información disponible a fecha de formulación de estas cuentas anuales, durante el ejercicio 2016 el Ebitda se ha incrementado tanto respecto al ejercicio anterior como

en comparación con el importe presupuesto, excediendo las mejores expectativas de la Sociedad, y recuperando por tanto la senda de crecimiento relevante tanto en su volumen de negocio como en su beneficio que fue interrumpida en el ejercicio anterior debido a un aumento de los gastos variables mayor del esperado. Como consecuencia de la situación descrita, los Administradores de la Sociedad han revisado las proyecciones de flujos futuros de Mecalux, S.A., para reflejar la mejora en las expectativas de desempeño de la sociedad participada así como del valor recuperable de su inversión determinado de acuerdo con la metodología descrita en la Nota 4.2, y han decidido revertir la pérdida reconocida en el ejercicio 2015 por deterioro de valor de su participación, por importe de 3.814 miles de euros, habiendo registrado el correspondiente ingreso en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 adjunta.

Así, en términos generales, y según la opinión manifestada por los Administradores, las políticas y estrategias adoptadas por las empresas participadas, incluidas medidas de ajuste, junto con la diversificación geográfica de los negocios, les permitirá continuar la senda de beneficios tal y como venía siendo habitual en ejercicios anteriores y su revalorización en el mercado, alcanzando Papeles y Cartones de Europa, S.A., los 5,25 euros por acción y Tubacex, S.A., los 2,73 euros por acción al 31 de diciembre de 2016, que se han incrementado hasta alcanzar los 6,35 euros por acción y 3,21 euros por acción, respectivamente, con posterioridad al cierre del ejercicio.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, los Administradores de la Sociedad no han identificado circunstancias concretas que pongan de manifiesto deterioros de valor en sus diferentes inversiones.

Las hipótesis más significativas utilizadas para determinar el importe recuperable al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de las inversiones para cada una de las compañías asociadas son las detalladas en la siguiente tabla:

Ejercicio 2016:

Sociedad	Tasa de Descuento "WACC"	Tasa de crecimiento terminal "g"	Margen de EBITDA sobre ventas medio	Crecimiento medio de ventas	Crecimiento medio de EBITDA
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	6,17%	1,25%	17%	1%	2%
Tubacex, S.A.	6,47%	1,50%	13%	8%	31%
Mecalux, S.A.	8,53%	1,25%	12%	5%	9%

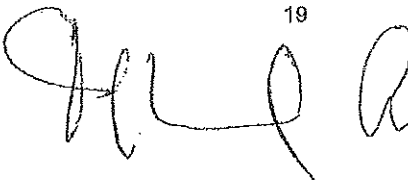
Ejercicio 2015:

Sociedad	Tasa de Descuento "WACC"	Tasa de crecimiento terminal "g"	Margen de EBITDA sobre ventas medio	Crecimiento medio de ventas	Crecimiento medio de EBITDA
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	6,17%	1,25%	17%	1%	6%
Tubacex, S.A.	6,63%	1,50%	13%	6%	18%
Mecalux, S.A.	7,55%	1,25%	9%	3%	10%

Adicionalmente, en los test de deterioro elaborados por los Administradores de la Sociedad, el valor terminal es representativo, sobre el valor actual de los flujos futuros estimados de Tubacex, S.A., Mecalux, S.A., y Papeles y Cartones de Europa, S.A., del 89%, el 81% y el 80%, respectivamente. Asimismo, la Sociedad ha realizado distintos test de sensibilidad de tal forma que ante subidas de tres puntos porcentuales de la tasa de descuento o bajadas de un punto porcentual de la tasa de crecimiento terminal, así como ante disminuciones en los crecimientos de ventas o EBITDA, el valor recuperable de la participaciones en Papeles y Cartones de Europa, S.A., seguirá siendo superior a su valor contable.

En relación con la participación de Mecalux, S.A., a continuación se desglosa el análisis de sensibilidad realizado por la Sociedad sobre el efecto que supondría sobre su valor en libros un cambio en las hipótesis más significativas utilizadas:

19



	Aumento (disminución) del valor en libros (Importes en millones de euros)					
	Variación en la hipótesis (en puntos básicos)	Tasa de descuento				
		(0,5%)	(0,25%)	Tasa Utilizada	0,25%	0,5%
Tasa de crecimiento "v ₀ "	(1%)	(1,03)	(1,08)	(1,13)	(1,18)	(1,23)
	(0,50%)	-	-	-	-	-
	Tasa utilizada	-	-	-	-	-
	0,50%	-	-	-	-	-
	1%	-	-	-	-	-

Asimismo, en relación con la participación de Tubacex, S.A., se desglosa a continuación el análisis de sensibilidad realizado por la Sociedad sobre el efecto en su valor recuperable de un cambio en las hipótesis más significativas utilizadas:

	Aumento (disminución) del valor en libros (Importes en millones de euros)					
	Variación en la hipótesis (en puntos básicos)	Tasa de descuento				
		(0,5%)	(0,25%)	Tasa Utilizada	0,25%	0,5%
Tasa de crecimiento "v ₀ "	(1%)	-	-	-	-	(1,64)
	(0,50%)	-	-	-	-	-
	Tasa utilizada	-	-	-	-	-
	0,50%	-	-	-	-	-
	1%	-	-	-	-	-

En este sentido, los Administradores de la Sociedad consideran que no existen hechos significativos que exijan modificar las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio 2016 para la elaboración de los test de deterioro de sus participadas.

7.2 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

En lo referente al control de riesgo de las inversiones en sociedades, éste se realiza fundamentalmente a través del seguimiento continuado de sus principales variables financieras e intervención en los órganos de administración. En cualquier caso, antes de la realización de cualquier inversión, la Sociedad tiene establecido un procedimiento para el análisis de potenciales inversiones que incluye la obtención de informes y dictámenes de expertos independientes y la supervisión por parte del Consejo de Administración. La política de la Sociedad, por otro lado, es financiar la adquisición de las inversiones a través de una estructura de financiación basada en un equilibrio entre las fuentes propias (capital) y ajenas, reduciendo en todo lo posible la dependencia de entidades externas para la realización de los procesos de inversión.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección. Ésta tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera de la Sociedad y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como los riesgos de crédito y liquidez.

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general, la Sociedad tiene su tesorería y otros activos líquidos equivalentes depositados en entidades de elevado nivel crediticio. En cuanto al riesgo de crédito relacionado con los derechos de cobro frente a terceros, dada la naturaleza de la actividad de la Sociedad, éste es muy reducido, ya que dichos derechos de cobro consisten básicamente en las remuneraciones por la participación en los órganos de administración de las empresas participadas, así como los dividendos pendientes de recibir de las mismas. No obstante, la Dirección controla los riesgos de morosidad e insolvencia mediante el establecimiento de condiciones exigentes respecto a los plazos de cobro.

La Sociedad estima que al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 el nivel de exposición al riesgo de crédito de sus activos financieros no es significativo.

b) Riesgo de Ilquidez:

La Sociedad tiene que hacer frente a pagos derivados de su actividad, principalmente los intereses y el principal de deuda corriente de la financiación externa contratada para la adquisición de las inversiones financieras así como las retribuciones de los empleados y del Consejo de Administración. El fondo de maniobra es negativo al cierre del ejercicio 2016 por importe de 18 miles de euros (10.238 miles de euros en el ejercicio 2015). En cualquier caso, para asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería en su balance, así como de las líneas de financiación no dispuestas al cierre del ejercicio 2016 que se detallan en la Nota 9. En caso de ser necesario, la Sociedad estaría en disposición de vender participaciones residuales que no supusieran la pérdida de la Influencia significativa en las mismas para obtener financiación adicional.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales los Administradores se encuentran negociando las condiciones de las renovaciones de las líneas de financiación que vencen en el ejercicio 2017 al incluirse en ellas cláusulas que establecen que podrán ser renovadas a su vencimiento por un año adicional con un consentimiento expreso y escrito de las entidades crediticias correspondientes, que al 31 de diciembre de 2016 habían manifestado a la Sociedad que no se opondrán a la citada prórroga.

Por lo que respecta a la inversión en valores cotizados, estos se encuentran expuestos a fluctuaciones en el precio y volúmenes de negociación debidas a factores que escapan al control de la Sociedad. Por otro lado, en la medida que no se prevé que las inversiones de la Sociedad vayan dirigidas a la adquisición de una mayoría de control en las sociedades participadas, la Sociedad no podrá imponer el pago de dividendos por parte de sus participadas, ni forzar la venta del conjunto del capital de estas.

c) Riesgo de mercado (incluye tipo de Interés):

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto en sus resultados y flujos de caja, si bien, los Administradores consideran que este impacto no sería significativo en ningún caso.

La Sociedad no tiene inversiones en entidades extranjeras que operen en moneda distinta del euro, ni realiza operaciones en países cuya moneda es distinta al euro.

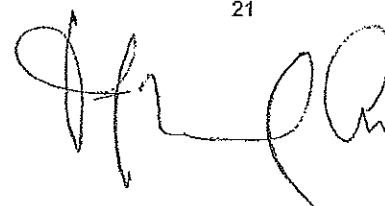
Al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, el ratio de endeudamiento de la Sociedad era de 0,42 y 0,43 respectivamente (Deuda Financiera Neta / [Fondos Propios + Deuda Financiera Neta]):

	Miles de euros	
	2016	2015
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	44.194	32.702
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	216	10.116
Tesorería	(118)	(37)
Deuda Financiera Neta	44.292	42.781
Patrimonio Neto	61.333	57.185
Ratio de Endeudamiento	0,42	0,43

8. Patrimonio neto y fondos propios

8.1 Capital social

Al cierre del ejercicio 2016 el capital social de Cartera Industrial Rea, S.A., asciende a 52.447 miles de euros (52.447 miles de euros en 2015), aproximadamente, representado por 22.803.171 acciones al portador de 2,30 euros de valor nominal cada una, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.



Con fecha 11 de mayo de 2016, la Junta de Accionistas de la Sociedad acordó reducir el capital social de la Sociedad por un importe igual al valor nominal total de las acciones propias que la Sociedad mantenga en la fecha en que se adopte el acuerdo por parte del Consejo de Administración, delegando en el citado órgano de administración la ejecución del acuerdo. Durante el ejercicio 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha ejecutado el mencionado acuerdo de reducción del capital.

Al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 estaban admitidas a cotización en las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid y Barcelona la totalidad de dichas acciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 116/92 de 14 de febrero, la Sociedad transformó sus títulos en anotaciones en cuenta.

Los únicos accionistas con una participación igual o superior al 10% son los siguientes al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

	Porcentaje de Participación
Retos Operativos XXI, S.L.	18,45
Inversiones Europeas, S.L.	13,10
Torre Rioja - Madrid, S.A.	12,98

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el accionista Torre Rioja - Madrid, S.A., ha incrementado su participación en el capital social de la Sociedad hasta el 15%.

8.2 Reserva legal

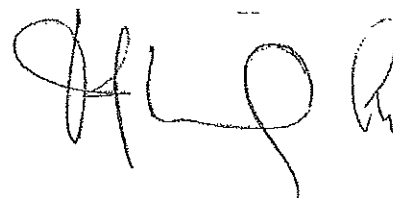
De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad debe destinar a la reserva legal una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2016, esta reserva no se encontraba totalmente constituida.

8.3 Acciones propias

Con fecha 11 de mayo de 2016 la Junta General de Accionistas dejó sin efecto la anterior autorización concedida al Consejo de Administración con fecha 14 de mayo de 2015 por la que se concedía a éste el derecho a la adquisición de acciones de la Sociedad y concede una nueva autorización al amparo de lo establecido en el Artículo 146 de texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital para adquirir acciones propias a un precio máximo de adquisición de 5 euros por acción y un precio mínimo del valor de cotización en cada momento, siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya poseía la Sociedad, no excediera del 10% del capital social suscrito. Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y en general en cualquier otra modalidad de adquisición de título oneroso. El plazo para el ejercicio de estas acciones ha sido fijado en cinco años desde la autorización.

Durante el ejercicio 2016 no se han producido adquisiciones de autocartera. En el ejercicio 2015 se produjeron operaciones de adquisición de 106.159 acciones propias adicionales por importe de 209 miles de euros, a un precio medio de 1,969 euros/acción. Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad mantenía 217.049 acciones propias, cuyo valor nominal y valor en libros ascendía a 499 miles de euros y 410 miles de euros, respectivamente.



El 11 de mayo de 2016, con la finalidad de amortización de las acciones propias existentes, la Junta de Accionistas ha acordado reducir el capital social de la Sociedad, encontrándose pendiente de ejecución (véase Nota 8.1).

9. Deudas con entidades de crédito

El detalle de los epígrafes "Deudas a largo plazo" y "Deudas a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

Categorías	Clases	Miles de euros	
		2016	2015
Débitos y partidas a pagar a largo plazo		44.194	32.702
Débitos y partidas a pagar a corto plazo		216	10.116

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 la Sociedad tenía concedidas las siguientes pólizas de crédito a largo y corto plazo:

Ejercicio 2016

Entidad financiera	Vencimiento	Miles de euros		
		Límite	Importe no Dispuesto	Importe Dispuesto
<i>Largo plazo:</i>				
Bankinter	21/12/2018	4.000	11	3.989
Banco Alcalá	15/07/2018	5.000	31	4.969
Banca March	04/06/2018	25.000	2.720	22.280
Novobanco	29/03/2018	5.000	-	5.000
Novobanco	29/03/2018	5.000	-	5.000
Banco Alcalá y Banque des Patrimoines Privés	14/04/2019	3.000	44	2.956
Total pólizas a largo plazo		47.000	2.788	44.194
<i>Corto plazo:</i>				
Intereses de pólizas pendientes de pago		-	-	216
Total pólizas e intereses a corto plazo		-	-	216
Total deuda financiera largo y corto plazo		47.000	2.788	44.410

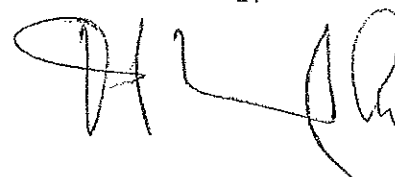
Ejercicio 2015

Entidad financiera	Vencimiento	Miles de euros		
		Límite	Importe no Dispuesto	Importe Dispuesto
<i>Largo plazo:</i>				
BankInter	14/12/2017	3.500	80	3.420
Banco Alcalá	15/07/2018	5.000	-	5.000
Banca March	04/06/2017	25.000	2.685	22.315
Novo Banco	27/05/2017	2.000	33	1.967
Total pólizas a largo plazo		35.500	2.798	32.702
<i>Corto plazo:</i>				
Banca March	23/12/2016	10.000	60	9.940
Intereses de pólizas pendientes de pago		-	-	176
Total pólizas e intereses a corto plazo		10.000	60	10.116
Total deuda financiera largo y corto plazo		45.500	2.858	42.818

Al cierre del ejercicio 2016 la deuda financiera devenga un tipo de interés fijo que oscila entre el 1,75% y el 3,50% (entre el 1,90% y el 3,50% al 31 de diciembre de 2015). Los intereses corrientes devengados pendientes de pago al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 por las anteriores pólizas de crédito ascienden a 216 y 176 miles de euros, aproximadamente, y se incluyen en el epígrafe "Deudas a corto plazo con entidades de crédito" del pasivo corriente del balance adjunto.

Durante el ejercicio 2016 la Sociedad ha amortizado y refinanciado parte de su deuda, así como contratado nuevas pólizas de crédito, con tipos de interés más reducidos. En este sentido, con fecha 29 de julio de 2016 la Sociedad ha amortizado la totalidad del importe dispuesto relativo a la póliza del límite de 10.000 miles de euros suscrita con Banca March que al 31 de diciembre de 2015 se registraba en el corto plazo. Con el objetivo de mantener un nivel de apalancamiento similar al existente al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones:

- Ampliación del límite de 3.500 a 4.000 miles de euros de la póliza de crédito que mantenía con Bankinter, así como modificación del vencimiento, estableciéndose en el ejercicio 2018. Como consecuencia de la ampliación del límite, la Sociedad ha incrementado el saldo dispuesto hasta 3.989 miles de euros al 31 de diciembre de 2016 (3.420 miles de euros al 31 de diciembre de 2015).
- Ampliación del límite de la póliza con Novo Banco de 2.000 miles de euros a 5.000 miles de euros, habiendo dispuesto la totalidad del saldo disponible al 31 de diciembre de 2016, durante el plazo de 1 año, con posibilidad de prórroga expresa por nuevos períodos anuales, hasta como máximo 29 de marzo de 2019. Asimismo, la Sociedad ha suscrito una nueva póliza de crédito con la citada entidad con un límite de 5.000 miles de euros, que ha sido íntegramente dispuesta al 31 de diciembre de 2016, con vencimiento en marzo de 2017, con posibilidad de prórroga expresa por nuevos períodos anuales, hasta como máximo 29 de marzo de 2019. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Sociedad ha acordado con la entidad financiera la primera de las prórrogas mencionadas.
- Contratación de una nueva póliza de crédito con Banco Alcalá y Banque des Patrimoines Privé S.A., actuando Banco Alcalá como banco agente, con un límite de 3.000 miles de euros y vencimiento inicial en el ejercicio 2017, con prórrogas automáticas a voluntad de los contratantes de dos años, esto es, en el ejercicio 2019.
- En relación con la póliza suscrita con Banca March de 25.000 miles de euros de límite se ha producido la renovación por un año adicional.



Existen cláusulas en las mencionadas pólizas de crédito que imponen el cumplimiento de determinados ratios financieros y obligaciones a la Sociedad. Los Administradores consideran que al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no se encontraba en una situación que pudiera provocar la declaración de su vencimiento anticipado por parte de las entidades acreedoras.

Asimismo, los contratos de las pólizas de crédito establecen como garantía determinadas acciones de las sociedades participadas por la Sociedad (véase Nota 13.3).

10. Administraciones Públicas y situación fiscal

10.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

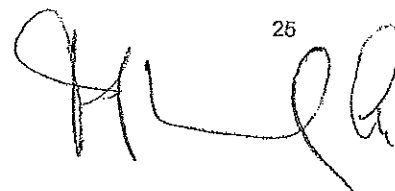
	Miles de euros	
	2016	2015
Administraciones Públicas deudoras:		
Retenciones y Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	89	40
Hacienda Pública deudora por IVA	6	4
	95	44
Administraciones Públicas acreedoras:		
Por I.R.P.F.	34	56
Organismos de la Seguridad Social	3	8
	37	64

10.2 Conciliación del resultado contable y la base imponible fiscal

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2016 y 2015 de la Sociedad con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

25



Ejercicio 2016

	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Aumentos	Descensos	Importe
Resultado contable al 31 de diciembre de 2016			4.148
Diferencias permanentes:			
Reversión deterioro contable en sociedades participadas	-	(3.814)	(3.814)
Exención dividendos	-	(2.359)	(2.359)
Base imponible previa	-	(6.173)	(2.025)
Diferencias temporales:			
Provisiones de personal	-	(190)	(190)
Limitación deducción de gastos financieros	434	-	434
Total diferencias temporales	434	(190)	244
Base imponible			(1.781)

Ejercicio 2015

	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Aumentos	Descensos	Importe
Resultado contable al 31 de diciembre de 2015			(4.562)
Diferencias permanentes:			
Deterioro contable en sociedades participadas	3.814	-	3.814
Exención dividendos	-	(1.839)	(1.839)
Base imponible previa	3.814	(1.839)	(2.587)
Diferencias temporales:			
Deterioro fiscal sociedades participadas	863	-	863
Gasto por indemnizaciones	190	-	190
Limitación deducción de gastos financieros	619	-	619
Total diferencias temporales	1.672	-	1.672
Base imponible			(915)

Las diferencias permanentes incluyen la reversión a la corrección valorativa por deterioro de la participación en Mecalux, S.A. dotada en ejercicios anteriores (véase Nota 7.1).

La exención de dividendos incluida en el ejercicio 2016 y 2015 es consecuencia del artículo 21 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre por el que se establece la exención de las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español. Dadas las características de las inversiones realizadas por la Sociedad (superiores a 20 millones de euros o participación superior al 5%), las potenciales plusvalías que se obtuvieran en su venta no tributarían a partir del ejercicio 2015.

Por su parte, los gastos financieros netos sólo son deducibles hasta alcanzar el 30% del beneficio operativo de cada ejercicio. No obstante, se admite la deducibilidad de un millón de euros, aunque se supere el indicado porcentaje. En este sentido, las diferencias temporales del ejercicio 2016 incluyen gastos financieros no deducibles temporalmente por importe de 434 miles de euros.

10.3 Conciliación entre el resultado contable y el resultado por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el resultado por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de euros	
	2016	2015
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	4.148	(4.562)
Diferencias permanentes	(6.173)	1.975
Base imponible ajustada	(2.025)	(2.587)
Cuota fiscal (25% ó 28% de la base imponible)	-	-
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	-	-

10.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de euros	
	2016	2015
Impuesto corriente	-	-
Impuesto diferido	-	-
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	-	-

10.5 Activos por impuestos diferidos no registrados

La Sociedad no ha registrado en el balance al 31 de diciembre de 2016 adjunto determinados activos por impuesto diferido, al considerar los Administradores de la Sociedad que no está plenamente asegurada la generación en el futuro de bases imponibles positivas que permitan su recuperación en los plazos previstos en la normativa contable aplicable, así como de resultado operativo y gasto financiero por importes tales que permitan la deducción de los gastos financieros no deducidos en el ejercicio 2016 y anteriores.

Los créditos fiscales no registrados al 31 de diciembre de 2016, que ascienden en conjunto a 7.949 miles de euros en cuota, se corresponden con:

- Las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar y no registradas al cierre del ejercicio 2016, sus correspondientes importes y cuotas calculadas al 25%, son los siguientes:



Ejercicio en que se generaron	Miles de euros	
	Bases	Cuotas (al 25%)
2003	121	30
2004	291	73
2005	2.021	505
2006	298	75
2008	1.988	497
2009	771	193
2010	4.795	1.199
2011	2.084	521
2012	4.574	1.144
2013	137	34
2015	915	229
2016	1.781	445
TOTAL	19.776	4.945

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2016, las deducciones pendientes de aplicar no registradas en el balance adjunto son las siguientes:

Deducción	Ejercicio en que se Generaron	Miles de euros
Por doble imposición	2008	38
Por doble imposición	2009	394
Por doble imposición	2011	227
Por doble imposición	2012	319
Por doble imposición	2013	308
Por doble imposición	2014	475
TOTAL		1.761

Según la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, el plazo para la compensación de bases imponibles negativas así como para la deducción de las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra es ilimitado a partir del ejercicio 2016.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2016, los gastos financieros pendientes de deducir no registrados en el balance adjunto son los siguientes:

Ejercicio en que se generaron	Miles de euros (Base)	Miles de euros (Cuota)
2012	1.479	370
2013	1.107	277
2014	993	248
2015	619	155
2016	434	109
TOTAL	4.632	1.159

10.6 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2016 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios, cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades, para todos los impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales del ejercicio 2016.

11. Ingresos y gastos

11.1 Importe neto de la cifra de negocios:

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad se corresponde con los dividendos recibidos de sus sociedades participadas (véase Nota 7.1). El detalle de los dividendos recibidos de cada sociedad participada al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

Sociedad participada	Miles de euros	
	2016	2015
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	1.113	843
Tubacex, S.A.	241	333
Mecalux, S.A.	1.005	663
	2.359	1.839

11.2 Cargas sociales

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" de los ejercicios 2016 y 2015 corresponde en su totalidad a gasto de seguridad social a cargo de la empresa.

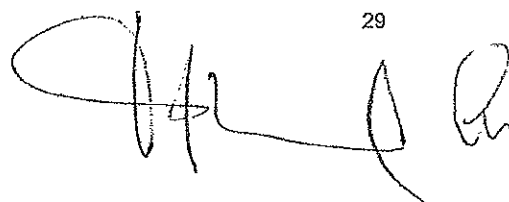
11.3 Gastos financieros

El importe de los gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de Interés efectivo ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2016	2015
Aplicación del método del tipo de Interés efectivo	1.436	1.619
	1.436	1.619

11.4 Otros gastos de explotación

El epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2016 y 2015 se desglosa como sigue:



	Miles de euros	
	2016	2015
Atenciones y dietas del Consejo de Administración	110	187
Servicios de profesionales independientes	154	101
Arrendamientos (Nota 6)	32	32
Publicidad y propaganda	34	56
Otros gastos de explotación	85	105
Otros tributos	1	20
Total	416	501

12. Operaciones y saldos con partes vinculadas

12.1 Saldos con vinculadas

El detalle de los saldos con partes vinculadas al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

Ejercicio 2016

	Miles de euros
	Cuentas por Cobrar
Empresas asociadas:	
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	3
Tubacex, S.A.	13
Total	16

Ejercicio 2015

	Miles de euros
	Cuentas por Cobrar
Empresas asociadas:	
Tubacex, S.A.	15
Total	15

12.2 Operaciones con vinculadas

El detalle de las operaciones realizadas con partes vinculadas al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

Handwritten signature and initials, including the number 30.

Ejercicio 2016

	Miles de euros	
	Dividendos (Notas 7 y 11.1)	Otros Ingresos de Explotación
Empresas asociadas:		
Mecalux, S.A.	1.005	14
Tubacex, S.A.	241	77
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	1.113	115
	2.359	206

Ejercicio 2015

	Miles de euros	
	Dividendos (Notas 7 y 11.1)	Otros Ingresos de Explotación
Empresas asociadas:		
Mecalux, S.A.	663	15
Tubacex, S.A.	333	77
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	843	109
	1.839	201

12.3 Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2016 y 2015 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Cartera Industrial Rea, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

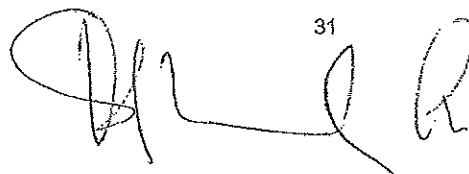
Ejercicio 2016

	Miles de euros	
	Sueldos	Dietas
Consejo de Administración	248	52
Alta Dirección	56	-

Ejercicio 2015

	Miles de euros	
	Sueldos	Dietas
Consejo de Administración	334	64
Alta Dirección	150	-

31



Asimismo, durante el ejercicio 2016, miembros de la Alta Dirección han percibido indemnizaciones por cese por importe de 134 miles de euros. El único miembro de la Alta Dirección existente al 31 de diciembre de 2016 percibe retribución por su cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2016 no se ha llevado a cabo la conclusión, modificación o extinción anticipada de ningún contrato entre la Sociedad y cualquiera de sus socios o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos en relación a una operación ajena al tráfico ordinario de la Sociedad o que no se realice en condiciones normales.

No existen otras remuneraciones, compromisos por pensiones, prestaciones, préstamos o anticipos, etc. a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración.

No se ha satisfecho prima de seguro de responsabilidad civil de los Administradores en el ejercicio 2016.

12.4 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2016 los miembros del Consejo de Administración de Cartera Industrial Rea, S.A. no han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos, según se define en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, pudieran tener con el interés de la Sociedad.

13. Otra información

13.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2016 y 2015 y al cierre de dichos ejercicios, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	2016	2015
Alta Dirección	1	2
Personal administrativo	1	2
Total	2	4

Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios 2016 y 2015, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	2016		2015	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	1	-	2	-
Personal administrativo	-	1	-	2
Total	1	1	2	2

Ni durante el ejercicio 2016 ni 2015 la Sociedad no ha tenido en plantilla personal discapacitado alguno.

Al 31 de diciembre de 2016, los miembros del órgano de administración eran 7 hombres, 2 mujeres, y 7 personas jurídicas, representadas por 5 hombres y 2 mujeres.

13.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2016, los honorarios cargados relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., han ascendido a 22 miles de euros (22 miles de euros en el ejercicio 2015). No se han cargado honorarios por otros servicios por el auditor de la Sociedad o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión en los ejercicios 2016 y 2015.

13.3 Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad no tenía concedidos avales bancarios por entidades de crédito. Al 31 de diciembre de 2016 tiene garantizado como prenda de las distintas pólizas de créditos acciones de las empresas en las que mantiene participación y cuyo detalle es el siguiente:

	Número de acciones en prenda
Mecalux, S.A.	2.057.825
Tubacex, S.A.	8.908.903
Papeles y Cartones de Europa, S.A.	5.397.585
	16.364.313

Con fecha 8 de septiembre de 2016, el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores acordó incoar un expediente sancionador a la Sociedad y su Consejero Delegado en relación con determinadas adquisiciones de acciones propias realizadas durante 15 sesiones bursátiles en el ejercicio 2015 por un número de títulos representativos del 0,0479% del capital social. Con posterioridad al cierre del ejercicio, ha recaído propuesta de resolución del citado organismo consistente en la imposición de una multa a la Sociedad y su Consejero Delegado por importe de 80 miles de euros y 20 miles de euros, respectivamente. Contra la citada propuesta, que no tiene carácter firme, se pueden formular alegaciones por los expedientados en un plazo que está abierto a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, y en las cuales la Sociedad y su Consejero Delegado solicitarán el archivo de las actuaciones sin imposición de sanción alguna alegando que no se ha producido ninguna infracción administrativa. Los Administradores, en base a la opinión de sus asesores legales, estiman que los argumentos de la Sociedad son razonables y defendibles y que los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales del ejercicio 2016.

13.4 Información sobre el período medio de pago a proveedores

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

De acuerdo con lo permitido en la Disposición adicional única de la Resolución anteriormente mencionada, al ser éste el primer ejercicio de aplicación de la misma, no se presenta información comparativa.

	2016	2015
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	4	4
Ratio de operaciones pagadas	5	5
Ratio de operaciones pendientes de pago	-	-
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	509	445
Total pagos pendientes	50	56

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a las prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. De acuerdo con la citada Resolución, para el cálculo se ha tomado la fecha de recepción de la factura a falta de información fiable sobre el momento exacto de prestación de los servicios. En este sentido, la Sociedad mantiene domiciliados la mayor parte de sus gastos por servicios recibidos, y consecuentemente el pago se realiza generalmente en fecha próxima a la de recepción de la factura correspondiente.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la Información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en la partida "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance.

Se entiende por "Período medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

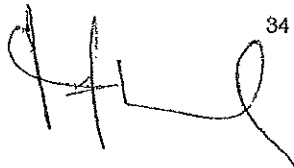

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2016 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días en caso de que no se hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato. En caso de haberse fijado plazo, este no podrá ser en ningún caso superior a 60 días naturales.

13.5 Impactos comparativos con NIIF

De acuerdo con el artículo 107 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en el sentido del punto 13 del artículo 1 de la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, relativa a los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables, y que de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera aprobadas por los reglamentos de la Comisión Europea. En este sentido, de la aplicación de las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, no se pondrían de manifiesto variaciones en el importe de los fondos propios al 31 de diciembre de 2016 ni en el importe de los resultados del ejercicio 2016 de la Sociedad.

14. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales.

 34 

Cartera Industrial Rea, S.A.

Informe de Gestión
del ejercicio 2016

Operaciones corporativas

Durante el mes de enero de 2016 la Sociedad ha realizado adquisiciones de acciones de Tubacex, S.A., por importe de 1.638 miles de euros, incrementando su participación desde el 6,26% mantenido al 31 de diciembre de 2015 hasta alcanzar el 7% de participación.

Factores de riesgo

Los principales factores de riesgo ligados a la actividad de Cartera Industrial REA, S.A. se podrían clasificar en aquellos inherentes al proceso de selección de inversiones, a la ejecución de las mismas, a la evolución de las empresas en las que se invierte, a las posibilidades futuras de desinversión y a la evolución de los tipos de interés.

Así, la consecución de beneficios futuros se basa en la correcta implantación de la estrategia inversora de la Sociedad. A pesar de que para cada inversión la Sociedad, apoyándose en expertos independientes cuando se estima necesario, realiza una revisión, valoración y análisis técnico de los aspectos más relevantes, no existe garantía sobre el resultado de la inversión y pueden surgir circunstancias desconocidas en el momento de la adquisición que afecten de manera negativa a la evolución de las inversiones.

Asimismo, el ciclo económico podría tener un impacto directo en el desarrollo del negocio de cada una de las sociedades participadas por Cartera Industrial REA, S.A. Del mismo modo dicho ciclo también podría afectar a la generación de nuevas oportunidades de inversión y de desinversión para Cartera Industrial REA, S.A. Por otro lado, no existe garantía de que la Sociedad pueda encontrar un número suficiente de oportunidades de inversión a precios interesantes que permita cumplir su objetivo o que la Sociedad sea capaz de aprovechar oportunidades de inversión que puedan surgir en el futuro.

Un incremento en la competencia podría provocar escasez de oportunidades de inversión atractivas aumentando el precio de adquisición de las mismas. Asimismo, aquellas inversiones que realice la Sociedad en sociedades no cotizadas, por su propia naturaleza, podrían tener un menor grado de liquidez, en tanto no exista un mercado adecuado para su enajenación.

Por lo que respecta a la inversión en valores cotizados, éstos se encuentran expuestos a fluctuaciones en el precio y volúmenes de negociación debidas a factores que escapan al control de la Sociedad. A fecha de cierre del ejercicio 2016, la cartera de participadas de la Sociedad está compuesta por valores de dos compañías cotizadas (Papeles y Cartones de Europa, S.A., Tubacex, S.A.) y de una compañía no cotizada (Mecalux, S.A.).

Finalmente, y a pesar de la política conservadora de Cartera Industrial REA, S.A. con respecto a la financiación de sus inversiones, que limita el endeudamiento a un ratio máximo de 1:1 con respecto a recursos propios, la posible evolución al alza de los tipos de interés de referencia puede suponer una menor rentabilidad para los accionistas de Cartera Industrial REA, S.A. o que determinadas oportunidades de inversión no puedan ser abordadas por falta de financiación en condiciones que se consideren aceptables por la Sociedad.

Actividades realizadas

Durante el ejercicio 2016, la Sociedad se ha centrado en seguir el curso definido por su estrategia de largo plazo y en dar cumplimiento a las obligaciones societarias y de información propias de una sociedad cotizada.



A modo de recordatorio, dicha estrategia se centra en la toma de participaciones principalmente superiores al 5% en empresas, cotizadas o no, industriales o de servicios, fundamentalmente radicadas en territorio español, con capacidad de generar rentabilidad recurrente y con potencial de incremento de valor, y en cuya gestión la Sociedad pueda contribuir, poniendo a disposición del órgano de administración la dilatada experiencia del equipo gestor de Cartera Industrial REA, S.A.

La cartera de participadas de REA se compone, a cierre del ejercicio 2016, de tres compañías.

- ✓ **Papeles y Cartones de Europa, S.A. (Europac)**, compañía dedicada a la fabricación, manipulación y transformado de papel, cartón y celulosa. La participación de REA en Europac es del 6,59%.
- ✓ **Mecalux, S.A.**, dedicada al diseño, fabricación, comercialización y prestación de servicios relacionados con estanterías metálicas, almacenes automáticos y otras soluciones de almacenamiento. La participación de la Sociedad ha pasado a ser del 6,64%.
- ✓ **Tubacex, S.A.**, un grupo industrial fundado en 1963, que es el segundo productor a nivel mundial de tubos sin soldadura de acero inoxidable, tanto de acabado en caliente como de laminado en frío. La Sociedad cuenta con un 7% en Tubacex.

La tabla adjunta refleja las mencionadas Inversiones, así como su valor en libros a cierre de ejercicio.

Sociedad	% Partici.	Coste de Adquisición	Ajustes por Importes percibidos (1)	Valor en libros a 31.12.2016
Mecalux	6,64%	37.790	(823)	36.967
Europac	6,59%	26.833	(296)	26.537
Tubacex	7,00%	41.597	(355)	41.242
Total		106.220	(1.474)	104.746

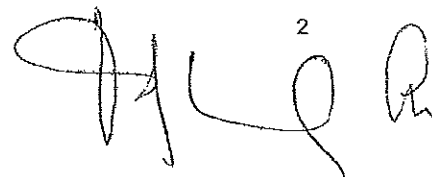
(1) Este ajuste considera los dividendos pagados por las participadas correspondientes a beneficios generados con anterioridad a la incorporación de REA al capital de las mismas, así como la devolución de prima de emisión realizada por Europac.

Durante el ejercicio 2016, Cartera Industrial REA, S.A. ha tenido ocasión de valorar diversas oportunidades de inversión en compañías que no forman parte de la cartera actual de REA, que finalmente no se han concretado.

Asimismo, durante el presente ejercicio la Sociedad ha reforzado su presencia en una de las sociedades que ya formaba parte de su cartera de Inversiones. Así, tal y como se ha indicado anteriormente, durante el mes de enero de 2016, la Sociedad ha realizado varias adquisiciones de acciones de Tubacex, S.A., que unidas a las realizadas en diciembre de 2015, han permitido incrementar su participación desde el 5% al 7%.

Simultáneamente a las actividades anteriormente mencionadas, durante estos meses se ha mantenido el alto nivel de implicación con las compañías participadas, mediante la presencia en sus Órganos de Gobierno.

Por otra parte, durante el ejercicio 2016 se ha continuado procediendo a la renovación del pool bancario, manteniendo el número de las entidades de crédito en niveles reducidos, pero diversificando entre las mismas para obtener mejores condiciones de financiación ajena, apreciándose el efecto en la cuenta de resultados del ejercicio 2016 en comparación con 2015.

2


En el capítulo de obligaciones societarias, con fecha 8 de abril de 2016, la Sociedad hizo públicas las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 y el correspondiente informe de auditoría, que reflejó una opinión favorable sobre las mismas. Asimismo, con fecha 11 de mayo de 2016 se celebró la Junta General de Accionistas, que aprobó las citadas cuentas anuales del ejercicio 2015, refrendó la actuación del Consejo y la estrategia de la Compañía.

Accionariado

La tabla adjunta refleja los principales accionistas de Cartera Industrial REA, S.A., a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2016 adjuntas según consta en los registros de la CNMV.

ACCIONISTA	% DE PARTICIPACIÓN
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	18,45%
TORRERIOJA-MADRID, S.L.	15,00%
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	13,10%
VEGANARCEA, S.L.	9,24%
EUROSYNS, S.A.	8,22%
OTELUM, S.L.	6,57%

Por otra parte, el Consejo de Administración posee directamente 19,325 millones de acciones, aproximadamente, de la Sociedad, equivalentes al 84,748% del capital social, a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2016 adjuntas.

Perspectivas para la Sociedad

Tal y como se ha comentado con anterioridad, la estrategia inversora de Cartera Industrial REA, S.A. se basa en la implicación a largo plazo en compañías consolidadas y con perspectivas de crecimiento, a las que se pueda aportar valor desde la presencia en sus Órganos de Gobierno.

Actualmente, la Sociedad está presente en los Órganos de Gobierno (incluyendo Consejos de Administración y diferentes Comités) de todas las sociedades en las que participa, desde donde la Sociedad ha tenido la oportunidad de verificar la validez de la mencionada estrategia.

Las perspectivas de desarrollo de la Sociedad pasan por una continuación de la ejecución de la estrategia anteriormente expuesta.

Gastos de investigación y desarrollo

Dada la actividad de la Sociedad no se realizan gastos de investigación y desarrollo.

Instrumentos financieros

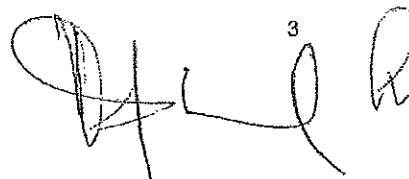
La Sociedad no ha contratado durante el ejercicio 2016 ningún instrumento financiero derivado.

Ley de Morosidad

El periodo medio de pago a sus proveedores calculado por la Sociedad para el ejercicio 2016 es inferior a 30 días, de forma que no se sobrepasa el máximo indicado en la normativa contra la morosidad.

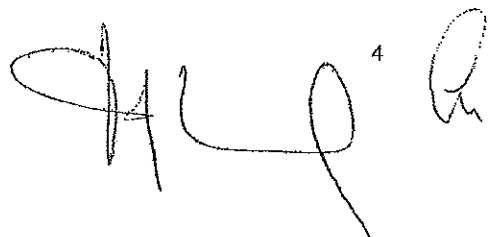
Acciones propias

A 31 de diciembre de 2016 la Sociedad tenía 204.399 acciones propias en su cartera, representativas de un 0,89% del total de acciones emitidas.

 3

Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las mismas.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters. The signature appears to be 'J. L. G.' followed by a small superscript '4' and a final flourish.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

EJERCICIO 2016



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 31/12/2016

C.I.F. A - 28130938

Denominación Social:

CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

Domicilio Social:

C/ Hermosilla, número 34, 1º
28001 Madrid

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
02/07/2013	52.447.293,30	22.803.171	22.803.171

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los Consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Ninguno				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Ninguno		

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que poseen derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Números de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
José M ^a Loizaga Viguri	110	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	2.987.681	13,102
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	2.987.681		0	13,102
Jesús Ruiz de Alegría Arratibel	662.000		0	2,903

Nombre o denominación social del Consejero	Números de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
TORRE RIOJA-MADRID, S.A.	2.960.396		0	12,982
Juan Luis Arregui Ciarsolo	0	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	4.207.840	18,453
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	4.207.840		0	18,453
VEGANARCEA, S.L.	2.105.854		0	9,235
IBERVALLES, S.L.	937.205		0	4,11
Manuel Soto Serrano	0	ACE GLOBAL SICAV, S.A.	730.246	3,202
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	0	BENCAVA INVERSIONES SICAV SA	10.464	0,046
Antonio González-Adalid García-Zozaya	238.747		0	1,047
OTELUM, S.L.	1.499.093		0	6,574
Mª Teresa Ribes Orrit	0		0	0
IBERFOMENTO, S.L.	0	GOLDEN LIMIT, S.L.	1.249.607	5,479
Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero	0	GIP SELECCIÓN DE INVERSIONES, S.L.	32.653	0,143
María Luisa Zardoya Arana	1	EURO SYNS, S.A.	1.704.009	7,472

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración	84.748 %
--	----------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		
Ninguno					

- A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
La Sociedad no tiene conocimiento de ninguna relación que sea relevante o que no derive del giro o tráfico comercial ordinario.		

- A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
La Sociedad no tiene conocimiento de ninguna relación que sea relevante o que no deriven del giro o tráfico comercial ordinario.		

- A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Si No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Si No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Si No

- A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si No

- A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones Indirectas (*)	% Total sobre el capital social
204.399	0	0,89

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Ninguna	
Total:	

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas			
Ninguna			

- A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. celebrada el día 11 de mayo de 2016 concedió autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, hasta un máximo del 10% del capital social, a un precio máximo de 5 euros por acción (de 2,30€ de nominal) y un precio mínimo de su valor de cotización en cada momento. La indicada autorización se concedió por plazo de 5 años.

- A.9. bis Capital flotante estimado:

Capital Flotante estimado	%
	14,36

- A.10. Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

- A.11. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

- A.12. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales.

Sí No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales se recogen en el artículo 21º de los Estatutos Sociales y en los artículos 13º y 20º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, sin que en ningún caso se exijan mayorías distintas a las previstas en la Ley de Sociedades de Capital.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
14/05/2015	68,77	5,53	0	0	74,30
11/05/2016	68,62	19,00	0	0	87,62

B.5. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general

Sí No

B.6. Apartado derogado.

B.7. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

www.carteraindustrialrea.com

Se puede acceder al contenido de gobierno corporativo y a la información sobre las juntas generales, seleccionando en el menú de la página de inicio el título "Información General" y, a continuación, dentro de éste el subtítulo denominado "Gobierno Corporativo" y "Junta General de Accionistas", respectivamente.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de Administración

C.1.1. Número máximo y mínimo de Consejeros previsto en los Estatutos de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

Número máximo de Consejeros	20
Número mínimo de Consejeros	3

C.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Categoría del Consejero	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombram.	Fecha último nombram.	Procedimiento de elección
Antonio-González Adalid García-Zozaya	--	Consejero Ejecutivo	Presidente y Consejero Delegado	13/03/2008	14/06/2012	Acuerdo Junta y del Consejo de Administración
Juan Luis Arregui Ciarso	--	Consejero externo dominical	Vicepresidente 1º	13/03/2008	14/06/2012	Acuerdo Junta y del Consejo de Administración
Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero	--	Consejero externo dominical	Vicepresidente 2º	16/07/2015	16/07/2015	Acuerdo Consejo y posterior ratificación por la Junta General
José María Loizaga Viguri	--	Consejero externo dominical	Vocal	17/10/1985	13/05/2014	Acuerdo Junta
Jesús Ruiz de Alegría Arratibel	--	Consejero independiente	Vocal	17/10/1985	02/06/2011	Acuerdo Junta
TORRE RIOJA MADRID, S.A.	Ángel Soria Vaquerizo	Consejero externo dominical	Vocal	03/03/2011	14/05/2015	Acuerdo Consejo y posterior ratificación por la Junta General
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Gorka Arregui Abendivar	Consejero externo dominical	Vocal	29/07/2008	14/06/2012	Acuerdo Junta
María Teresa Ribes Orri	--	Consejero independiente	Vocal	13/03/2008	14/06/2012	Acuerdo Junta
Manuel Soto Serrano	--	Consejero externo dominical	Vocal	13/03/2008	14/06/2012	Acuerdo Junta
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	--	Consejero independiente	Vocal	13/03/2008	14/06/2012	Acuerdo Junta
IBERFOMENTO, S.L.	José Antonio Pérez-Nievas Heredero	Consejero externo dominical	Vocal	13/03/2008	14/06/2012	Acuerdo Junta
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	Rebeca Loizaga Jiménez	Consejero externo dominical	Vocal	13/03/2008	14/06/2012	Acuerdo Junta
IBERVALLES, S.L.	Fernando Isidro Rincón	Consejero externo dominical	Vocal	13/03/2008	14/06/2012	Acuerdo Junta

VEGANARCEA, S.L.	Arturo Figar Velasco	Consejero externo dominical	Vocal	27/03/2014	13/05/2014	Acuerdo Consejo y posterior ratificación por la Junta General
OTELUM, S.L.	Ana Rosa Quintana Hortal	Consejero externo dominical	Vocal	22/06/2010	13/05/2014	Acuerdo Junta
María Luisa Zardoya Arana	--	Consejero externo dominical	Vocal	13/03/2013	30/05/2013	Acuerdo Consejo y posterior ratificación por la Junta General

Número total de Consejeros	16
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del Consejero	Condición del Consejero en el momento de cese	Fecha de baja
Ninguno		

C.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del Consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
Antonio-González Adalid García-Zozaya	Presidente y Consejero Delegado

Número total de Consejeros ejecutivos	1
% total del Consejo	6,25 %

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del Consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
José María Loizaga Viguri	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.
TORRE RIOJA-MADRID, S.A.	TORRE RIOJA-MADRID, S.A.
Don Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero	TORRE RIOJA-MADRID, S.A.
Manuel Soto Serrano	ACE GLOBAL SICAV, S.A.
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.

Juan Luis Arregui Ciarsolo	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.
IBERVALLES, S.L.	IBERVALLES, S.L.
VEGANARCEA, S.L.	VEGANARCEA, S.L.
IBERFOMENTO, S.L.	GOLDEN LIMIT, S.L.
OTELUM, S.L.	OTELUM, S.L.
María Luisa Zardoya Arana	EURO SYNS, S.A.

Número total de Consejeros dominicales	12
% total del Consejo	75

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del Consejero	Perfil
Jesús Ruiz de Alegría Arratibel	Financiero
María Teresa Ribes Orrit	Financiero
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	Financiero

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	18,75

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Ninguna		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
Ninguna		

Número total de otros consejeros externos	
% total del Consejo	

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del Consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Ninguna			

C.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0	0
Dominical	3	3	3	0	25,00	25,00	25,00	0
Independiente	1	1	1	1	33,33	33,33	33,33	33,33
Otras Externas	0	0	0	1	0	0	0	100,00
Total:	4	4	4	2	25,00	25,00	25,00	12,50

C.1.5. Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas
Ninguna

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas
Ninguna

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
No aplica

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Conviene destacar que en la actualidad el número de consejeras (incluidos los miembros del Consejo de Administración que son personas jurídicas con representantes físicos mujeres) representa el 25% del total de los miembros del Consejo de Administración.

Si bien, dado el tamaño de la sociedad y el anterior porcentaje de representación femenina en el Consejo de Administración, no se considera preciso hacer política alguna para que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. No obstante, los procedimientos de selección no adolecen de sesgo alguno, si bien la compañía no busca deliberadamente mujeres como potenciales Consejeras.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Accionistas con participaciones significativas	Representantes en el Consejo
INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	Don José María Loizaga Viguri, e INVERSIONES EUROPEAS, S.L. (cuyo representante es Doña Rebeca Loizaga Jiménez)
TORRE RIOJA MADRID, S.A.	TORRE RIOJA MADRID, S.A. (cuyo representante es Don Ángel Soría Vaquerizo), y Don Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Don Juan Luis Arregui Ciarsolo, y RETOS OPERATIVOS XXI, S.L., (cuyo representante es Don Gorka Arregui Abendivar)
VEGANARCEA, S.L.	VEGANARCEA, S.L. (cuyo representante es Don Arturo Figar Velasco)
IBERVALLES, S.L.	IBERVALLES, S.L. (cuyo representante es Don Fernando Isidro Rincón)
ACE GLOBAL SICAV, S.A.	Don Manuel Soto Serrano
OTELUM, S.L.	OTELUM, S.L. (cuyo representante es Doña Ana Rosa Quintana Hortal)
IBERFOMENTO, S.L.	IBERFOMENTO, S.L.
EURO SYNS, S.A.	Doña María Luisa Zardoya Arana

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionistas	Justificación
No ha tenido lugar	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

No ha habido tales peticiones formales de presencia en el Consejo de Administración.

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
Don José María Loizaga Viguri presentó su dimisión el 15 de diciembre de 2015 como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad aunque no como Consejero. Dicha dimisión fue aceptada por acuerdo del Consejo de Administración mediante votación escrita y sin sesión de 22 de enero de 2016.	La referida dimisión del Sr. Loizaga como Presidente del Consejo de Administración obedeció a razones de edad.

C.1.10 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
Don Antonio González-Adalid García-Zozaya	En su condición de Consejero Delegado, cuenta con todas las facultades delegables del Consejo de Administración

C.1.11. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
No existen			

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
José María Loizaga Viguri	ZARDOYA-OTIS	Vicepresidente del Consejo de Administración, Vicepresidente del Comité de Auditoría y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
José María Loizaga Viguri	ACS	Vicepresidente del Consejo de Administración y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva.
Juan Luís Arregui Ciarsolo	ENCE	Presidente
Juan Luís Arregui Ciarsolo	GAMESA	Vicepresidente
Javier Benjumea Cabeza de Vaca	BENCAVA INVERSIONES SICAV, S.A.	Presidente
María Teresa Ribes Orrit	CADI VALORES SICAV, S.A.	Presidente
María Teresa Ribes Orrit	ARMALLAK INVERSIONES SICAV, S.A.	Vocal
María Teresa Ribes Orrit	ESFERA CAPITAL AGENCIA DE VALORES, S.A.	Vocal

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si el reglamento del consejo establece reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No

C.1.14. Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	299
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Don Manuel Arredondo Braña	Director General (hasta 1 de abril de 2016)
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	190

C.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
José María Loizaga Viguri	INVERSIONES EUROPEAS, S.L.	Vicepresidente
Juan Luis Arregui Ciarsolo	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Administrador Único
María Luisa Zardoya Arana	EURO SYNS, S.A.	Administradora Solidaria

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del Consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Manuel Soto Serrano	ACE GLOBAL SICAV SA	Control
IBERFOMENTO, S.L.	GOLDEN LIMIT, S.L.	Pertencientes al mismo grupo

C.1.18. Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No

Descripción modificaciones
El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 30 de marzo de 2016 acordó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración propuesta por el Comité de Auditoría en su reunión del día 16 de marzo de 2016 con el fin de adaptarlo a las reformas legales introducidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, durante el

año 2015, por las siguientes normas:

- Ley 9/2015, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia Concursal;
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria; y
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, de la cual alguna de sus previsiones entró en vigor el día 17 de junio de 2016.

También, con ocasión de dicha modificación, se realizaron algunos cambios de carácter meramente estilístico o de aclaración de algunos apartados.

Concretamente, los artículos modificados del Reglamento del Consejo de Administración fueron:

- a).- El Capítulo IV "Estructura del Consejo de Administración": artículo 10º "Presidente del Consejo".
- b).- El Capítulo V "Funcionamiento del Consejo": artículo 14º "Reuniones del Consejo de Administración".
- c).- El Capítulo VII "Comité de Auditoría": Artículo 22º "Ámbito de actuación", Artículo 25º "Funciones relativas a la auditoría externa de las cuentas anuales" y Artículo 27º "Composición"; y
- d).- El Capítulo XI "Deberes del Consejero": Artículo 42º "Forma de proceder en caso de conflictos de interés".

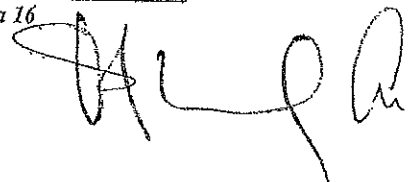
Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 528 y 529 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Junta General de Accionistas de la sociedad de fecha 11 de mayo de 2016 se informó de la citada modificación acordada por el Consejo de Administración.

C.1.19. Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros son designados y separados por la Junta General, que además determina su número, o, en caso de vacante anticipada, son designados por el propio Consejo de Administración por cooptación. Todo ello, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La cooptación se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, con las siguientes excepciones:

- a) El administrador designado por el Consejo no tiene que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad.
- b) De producirse la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración puede designar un Consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General. No procede la designación de suplentes.



La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

La propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se une al Acta de la Junta General o del propio Consejo.

La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente debe ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Lo anterior es igualmente aplicable a las personas físicas que son designadas representantes de un Consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deber someterse al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Producida una vacante, el Presidente o cualquier Consejero puede proponer candidaturas, que serán objeto de deliberación del Consejo. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se elevan por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueban por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Reglamento del Consejo, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, que supondrá el informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la deliberación del Consejo sobre la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, cuya deliberación se llevará a cabo en ausencia del Consejero afectado por la reelección.

C.1.20. Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

La evaluación anual del consejo no ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna, ni sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.

Descripción modificaciones
No aplicable.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

En su reunión de fecha 30 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad, previa revisión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento del Consejo, ha revisado y aprobado la clasificación de los Consejeros de la Sociedad.

Asimismo, en la referida reunión, el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.b) de su Reglamento, y sobre la base del informe preparado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha analizado el desempeño de las funciones que competen al Presidente y Consejero Delegado, D. Antonio González-Adalid García-Zozaya, durante el ejercicio 2016.

Del mismo modo, en su citada reunión de 30 de marzo de 2017, previo informe del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha considerado que el funcionamiento de ambos órganos durante el ejercicio 2016 ha sido conforme a la normativa aplicable, a los Estatutos Sociales y al Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplicable.

C.1.21. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

b) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

C.1.22. Apartado derogado.

C.1.23. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

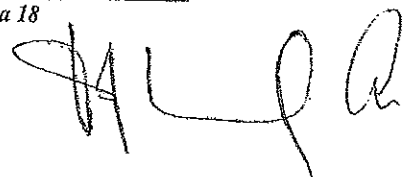
Sí No

C.1.24. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

C.1.25. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No



C.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

Edad límite presidente: No aplica

Edad límite consejero delegado: No aplica

Edad límite consejero: No aplica

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato: No aplica

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 15º del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 25º de los Estatutos Sociales prevén que los Consejeros que no asistan a las reuniones puedan conferir su representación a otro Consejero que sí concorra, debiendo ser tal representación por escrito, mediante carta dirigida al Presidente, y con carácter especial para cada Consejo. Los Consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del Consejo	6
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones del Comité de auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	2

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Nº de reuniones con la asistencia de todos los consejeros	0
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	75%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
Don Antonio González-Adalid García-Zozaya	Presidente del Consejo y Consejero Delegado

C.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El mecanismo establecido por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales que formula se presenten en la Junta General de Accionistas con salvedades en el informe de Auditoría, es la propia existencia del Comité de Auditoría entre cuyas funciones está la supervisión de la información financiera y sistemas de control interno de la Sociedad, y el mantenimiento de las relaciones con los auditores externos.

C.1.33. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

No existen mecanismos establecidos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En cuanto a los auditores de cuentas, el Comité de Auditoría es responsable de:

- Proponer la designación de la Firma de Auditoría de la Compañía, las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, su revocación o renovación.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas de la Dirección a sus recomendaciones. En particular, recibirá regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara, precisa y sin salvedades. En el caso de que existan salvedades, el Presidente del Comité de Auditoría y los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas salvedades o reservas.

- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- i) Velar porque la sociedad comunique como hecho relevante el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- ii) Velar porque la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- iii) Examinar las circunstancias que hubieran motivado, en su caso, la renuncia del auditor externo.

Asimismo, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí No

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicio ininterrumpidos	31	0

	Sociedad	Grupo
Nº. de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	0%

C.1.40. Indique y en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento
<p>El artículo 38 (Auxilio de Expertos) del Reglamento del Consejo establece:</p> <p><i>"1.- Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</i></p> <p><i>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</i></p> <p><i>2.- La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Consejero Delegado, pudiendo ser vetada por el Consejo cuando dicha contratación no se considere precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos o cuando su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema o cuando dicho asesoramiento pueda ser dispensado adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. Se requerirá una mayoría de dos tercios de los Consejeros asistentes a la respectiva reunión para interponer el veto."</i></p>

C.1.41. Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento
<p>El artículo 14 (Reuniones del Consejo de Administración) del Reglamento del Consejo establece:</p> <p>"(.....)"</p>

3.- Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia, los Consejeros deberán contar previamente y con suficiente antelación con la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar. La información facilitada deberá ser completa e incluirá siempre que la naturaleza del asunto a debatir así lo requiera, planes de negocios, propuestas y resúmenes de acuerdos y cualquier otro documento que pudiera ser necesario o conveniente en cada caso. Cuando se sometan a deliberación las cuentas anuales, deberán ser previamente certificadas, en cuanto a su exactitud e integridad, por el Consejero Delegado y, en su caso, por el Director Financiero.

El Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración del Secretario, deberá velar por el cumplimiento de esta disposición. (...)"

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Detalle el procedimiento

El artículo 19 (Cese de los Consejeros) del Reglamento del Consejo establece:

"Artículo 19.- Cese de los Consejeros

(.....)

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(.....).

b) Cuando se vean afectados por circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

(...)

3.- Una vez elegidos por la Junta General los Consejeros externos, dominicales e independientes, el Consejo de Administración no propondrá su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa apreciada por el propio Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 8.1.B de este Reglamento.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultados de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares

que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 8.2 de este Reglamento.

4.- Los Consejeros deben informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. (...)"

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Sí No

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen tales acuerdos.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	Descripción del acuerdo
Tipo de beneficiarios	
Ninguno	No existen tales acuerdos

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	No aplica	No aplica

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	No aplica	

C.2. Comisiones del Consejo de Administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

No existe

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
Dña María Teresa Ribes Orrit	Presidente	Independiente
Don Jesús Ruz de Alegria Arratibel	Vocal	Independiente
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Vocal	Externo dominical
Fco. Javier Acebo Sánchez	Secretario	---

% de consejeros ejecutivos	0%
% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,66%
% de otros externos	0%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones, procedimientos y las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, concretamente en los siguientes artículos:

"Artículo 22.- Ámbito de actuación

Sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos Sociales, en el presente Reglamento y de aquellas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias:

- *Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ha contribuido ésta a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.*

- *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, y los*

sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas externo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

- a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
- b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
- c) las operaciones con partes vinculadas.

La actuación del Comité de Auditoría de la Compañía se centra en cuatro áreas principales:

- Sistema de identificación de riesgos y de control interno
- Revisión y aprobación de la información financiera
- Auditoría externa de las cuentas anuales
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna

El Comité contará con los medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, favoreciendo así la independencia en su funcionamiento.

Artículo 27. Composición

El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, designados por el Consejo de Administración de entre sus Consejeros. En su composición el Comité estará formado exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En su conjunto, los miembros del Comité tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de la actividad al que pertenece la Sociedad.

La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero independiente que forme parte del Comité de Auditoría, quien ejercerá su cargo por un plazo de 4 años, tras al cual deberá ser sustituido, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el periodo de un año desde su cese. Actuará como Secretario, el Secretario del Consejo que podrá ser o no miembro del Comité de Auditoría.

Podrán asistir a las reuniones los consejeros ejecutivos o los altos directivos de la sociedad, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité.

El Comité de Auditoría podrá convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Artículo 29. Sesiones

1.- El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

2.- Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

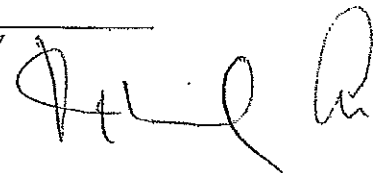
Artículo 30.- Convocatoria y lugar de celebración

1.- La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros, mediante carta, fax o correo electrónico, e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. A esta convocatoria se unirá el acta de la sesión anterior, haya sido o no aprobada.

2.- Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria.

Artículo 31.- Constitución, representación y adopción de acuerdos

1.- La válida constitución del Comité requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio



escrito, siendo válido el fax o correo electrónico dirigido al Presidente del Comité.

2.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

3.- El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

4.- En todo lo no previsto en el presente artículo, así como en los anteriores, en lo relativo a la convocatoria, constitución, adopción de acuerdos y funcionamiento en general del Comité de Auditoría, serán de aplicación a éste las disposiciones previstas legal y estatutariamente para el Consejo de Administración.

Artículo 34.- Facultades y Asesoramiento

1.- El Comité podrá recabar para el cumplimiento de sus funciones todo tipo de información que precise sobre cualquier aspecto de la Compañía.

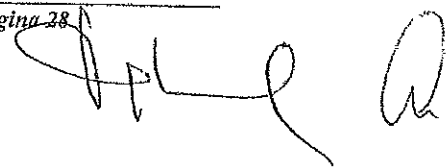
2.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, previa comunicación y aprobación por el Presidente de la Compañía."

Las actuaciones más importantes del Comité de Auditoría de la Sociedad durante el año 2016 fueron las siguientes:

- Recepción de la declaración de independencia de los auditores y posterior emisión del informe favorable sobre la independencia de los auditores de cuentas de la compañía.
- Toma de razón del borrador de Informe de Auditoría del año 2015.
- Informe favorable sobre las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2015.
- Informe favorable sobre el Informe Financiero Anual 2015.
- Revisión y opinión favorable del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.
- Elaboración y firma del Informe del Comité de Auditoría del año 2015.
- Informe favorable sobre la propuesta a la Junta General de la renovación de los auditores externos de la compañía para el ejercicio 2016.
- Propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración a dicho Órgano para su adaptación a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.
- Informes favorables sobre los Informes Financieros Semestrales.
- Informes favorables sobre las declaraciones intermedias del ejercicio.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	Don Jesús Ruiz de Alegría Arratibel y Doña María Teresa Ribes Orrit.
--------------------------------------	--



Nº de años del presidente en el cargo	Dofia María Teresa Ribes Orrit, fue nombrada Presidenta del Comité de Auditoría por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 30 de marzo de 2016, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Por lo tanto, el próximo 30 de marzo de 2017, la Sra. Ribes llevará un año en dicho cargo.
---------------------------------------	---

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca	Presidente	Independiente
Don Manuel Soto Serrano	Vocal	Externo dominical
Don Jesús Ruiz de Alegría Arratibel	Vocal	Independiente
Fco. Javier Acebo Sánchez	Secretario	---

% de consejeros ejecutivos	0%
% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,66%
% de otros externos	0%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones, procedimientos y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, concretamente en los siguientes artículos:

"Artículo 35.- Composición y organización

1.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por 3 miembros como mínimo y 5 como máximo.

2.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por Consejeros no Ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros Independientes. El Presidente será designado de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.

3.- La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo.

3.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

4.- La válida constitución de la Comisión requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro de la

Comisión podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito, siendo válido el fax o correo electrónico dirigido al Presidente de la Comisión.

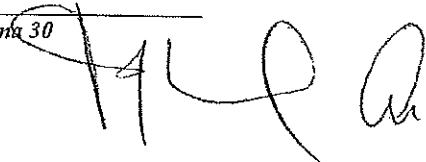
5.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

6.- El Secretario de la Comisión levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Copia del acta de las sesiones se remitirá a todos los miembros del Consejo.

Artículo 36.- Funciones

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la ley, los Estatutos Sociales o, de conformidad con ellos, el presente Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo y, en su caso, del Vicesecretario del Consejo.
- Examinar y organizar, la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, así como establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar la información que proporcionen los Consejeros sobre sus otras obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
- Revisar anualmente la clasificación de los Consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones



contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia.

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad e informar al Consejo sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.

- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros.

- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

- Emitir los informes previstos en el presente Reglamento."

Las actuaciones más importantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad durante el año 2016 fueron las siguientes:

- Informe sobre la Retribución de Consejeros para el año 2016.
- Propuesta de retribución anual para el Consejero Delegado de la Sociedad, D. Antonio González-Adalid García-Zozaya y consecuente propuesta de modificación del Contrato de Prestación de Servicios con Consejero Ejecutivo celebrado entre el Sr. González-Adalid y CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. el 25 de marzo de 2015.
- Informe favorable sobre la designación del Vicepresidente 2º del Consejo de Administración, D. Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero, como representante persona física de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. en el Consejo de Administración de la sociedad MECALUX, S.A. en sustitución de D. Antonio González-Adalid García-Zozaya.
- Propuesta de la Retribución del Vicepresidente 2º del Consejo de Administración.
- Revisión sobre la clasificación de los Consejeros de la Sociedad.
- Informe sobre la Política de Retribución de los Consejeros y Altos Directivos aplicada en el ejercicio 2015.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del año 2015.
- Propuesta al Consejo de Administración de nombramiento de un Consejero Coordinador, considerando la persona más adecuada para tal cargo al Consejero Independiente de la Sociedad, D. Javier Benjumea Cabeza de Vaca.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras			
	Ejercicio 2015 Número %	Ejercicio 2014 Número %	Ejercicio 2013 Número %	Ejercicio 2012 Número %
Comisión ejecutiva	No existe	No existe	No existe	No existe
Comité de auditoría	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
Comisión de nombramientos y retribuciones	0%	0%	0%	0%

C.2.3 Apartado derogado.

C.2.4 Apartado derogado.

- C.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Como ya se ha indicado, la regulación del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se recoge en los artículos 28 ter y 28 quáter de los Estatutos Sociales y en los Capítulos VII y VIII del Reglamento del Consejo de Administración.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración se pueden consultar en las páginas web de la sociedad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Durante el ejercicio de 2016 los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración fueron modificados para su adaptación a las reformas legales introducidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, durante el año 2015, por las siguientes normas:

- Ley 9/2015, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia Concursal;
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria; y
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, de la cual alguna de sus previsiones entraron en vigor el día 17 de junio de 2016.

Los artículos modificados de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración son los siguientes:

(i) Estatutos Sociales:

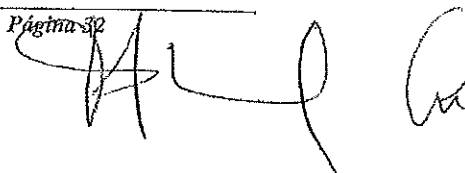
Los preceptos modificados fueron:

- a) Modificación del Capítulo I "Denominación, Domicilio, Objeto y Duración": Artículo 2º "Domicilio".
- b) Modificación de la Sección Primera "De la Junta General" del Capítulo III "Gobierno de la Sociedad": Artículo 12º "Competencia de la Junta General" y el artículo 14º "Junta General Ordinaria".
- c) Modificación de la Sección Segunda "Del Consejo de Administración" del Capítulo III "Gobierno de la Sociedad": Artículo 28º.ter "Comité de Auditoría".

(ii) Reglamento del Consejo:

Los artículos modificados fueron:

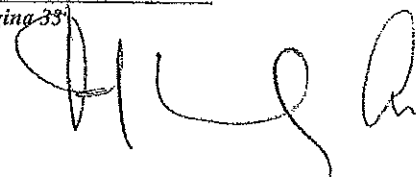
- a) El Capítulo IV "Estructura del Consejo de Administración": artículo 10º "Presidente del Consejo".
- b) El Capítulo V "Funcionamiento del Consejo": artículo 14º "Reuniones del Consejo de Administración".
- c) El Capítulo VII "Comité de Auditoría": Artículo 22º "Ámbito de actuación", Artículo 25º "Funciones relativas a la auditoría externa de las cuentas anuales" y Artículo 27º "Composición"; y



- d) El Capítulo XI "Deberes del Consejero": Artículo 42° "Forma de proceder en caso de conflictos de interés".

En último lugar, hay que resaltar que el Comité de Auditoría ha elaborado un informe sobre sus actividades durante el ejercicio 2016.

C.2.6 Apartado derogado.



D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

- D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas
Los artículos 42 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración exigen que éste sea informado y, en su caso, apruebe dichas operaciones, si bien, hasta la fecha no se ha dado ninguna situación de ese tipo.

- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
No existen operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad.				

- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
No existen operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad.				

- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
No existen sociedades pertenecientes al mismo grupo que CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., por lo que no se han realizado operaciones relevantes con sociedades del grupo.		

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

No existen operaciones con otras partes vinculadas.

- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 41 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 9 del Reglamento Interno de Conducta contemplan los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés con consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración, los administradores deberán:

- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que ellos o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de esta obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.

- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Del mismo modo, no podrán utilizar el nombre de la sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

- Comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.

- Comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

Asimismo, deben comunicar igualmente si ellos o sus personas vinculadas han incurrido en alguna situación de conflicto directo o indirecto con el interés de la Sociedad y si han tenido que abstenerse de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a tal conflicto y, más concretamente si han incurrido en las situaciones de conflicto de interés a las que se hace referencia a continuación.

Dicha información se incluirá en la memoria.

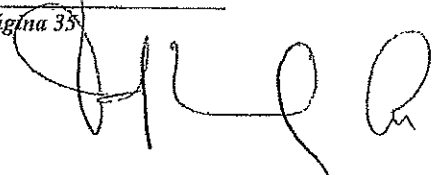
- Abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese cuando les afecten, así como en cualquier otra cuestión en la que tengan un interés particular.

- Notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.

- Evitar situaciones de conflicto de interés en la adopción de las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que los intereses del administrador, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Por tanto, el administrador debe abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por



- tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
 - c) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
 - d) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
 - e) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, la sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las anteriores previsiones serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al administrador.

El Consejo de Administración se ha reservado formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo.

Por su parte, en el artículo 9 del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en relación a los conflictos de interés se dispone que:

Los principios generales de actuación de las personas afectadas sometidas a conflictos de interés son:

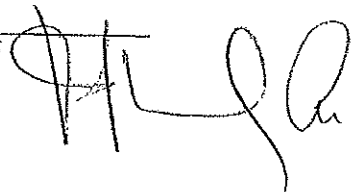
- Independencia. Las personas afectadas deben actuar con libertad de juicio, aunque con lealtad a CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. y a sus accionistas, independientemente de intereses propios o ajenos.
- Abstención. Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto, y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Las personas afectadas deberán comprometerse a actuar con independencia en sus actividades y poner en conocimiento del órgano "ad hoc" encargado del seguimiento del cumplimiento del citado Reglamento Interno de Conducta, aquellos conflictos de interés a que estén sometidas por causa de sus actividades fuera de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con:

- Intermediarios financieros que operen con CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.
- Inversores profesionales tales como gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, etc.
- Proveedores significativos, incluyendo los que presten servicios jurídicos o de auditoría.
- Clientes importantes.
- Entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras.

Se considera que existen potenciales conflictos de interés, al menos cuando las personas afectadas ostenten alguna de las siguientes condiciones respecto de las entidades a que se refiere el apartado anterior:

- La pertenencia a su Consejo de Administración.
- Los vínculos familiares hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad, con sus Consejeros o accionistas significativos.
- La tenencia de participaciones significativas en su capital.
- La prestación de servicios o la realización de actividad remunerada o la existencia de vínculos contractuales relevantes, directos o indirectos.



D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas
No existe ninguna sociedad del mismo grupo que CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. que cotice en España.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí

No

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés
No existen sociedades pertenecientes al mismo grupo que CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

En primer lugar es conveniente poner de manifiesto que la estructura necesaria para que la sociedad lleve a cabo su estrategia de inversión es muy compacta, lo cual hace que el Consejo de Administración cuente con una puntual y detallada información sobre las inversiones que se realizan, así como del seguimiento de éstas, sin que para ello sea preciso contar con un Sistema de Gestión de Riesgos muy procedimentado.

Dicho lo anterior, con el fin de minimizar los riesgos asociados a los procesos de inversión, la sociedad cuenta con un protocolo por el cual se facilita al Consejo la información sobre cada oportunidad de toma de participación, en tres momentos del tiempo diferentes, a saber:

- Hito 1 ("Fact Sheet"): En las primeras etapas del estudio de una oportunidad de inversión se facilita al Consejo una breve descripción de la empresa objetivo (o "Target"), del sector en el que opera, su composición accionarial, cifras relevantes y porcentaje de participación objeto de la posible transacción. Asimismo, se incluye un primer análisis del cumplimiento de los criterios de inversión de la sociedad.
- Hito 2 (Memorando Informativo Preliminar): En caso de que se haya considerado pertinente el continuar con el análisis de un Target concreto, con suficiente antelación a la fecha de celebración del Consejo de Administración en cuyo orden del día se prevea tratar de la inversión en cuestión, se remite a los miembros del Consejo un Memorando Informativo Preliminar con la información de que se disponga hasta ese momento. La cantidad de información a suministrar deberá ser suficiente para poder formarse una idea clara tanto del Target como de la dinámica del sector en el que opera.
- Hito 3 (Propuesta formal al Consejo de Administración): En caso de que, tras el Hito 2, se haya considerado pertinente el continuar con el análisis de un Target concreto, con suficiente antelación a la fecha prevista para la celebración del Consejo de Administración en cuyo orden del día se prevea tratar la toma de participación, se remitirá una propuesta formal de inversión que cubrirá todos los aspectos necesarios para la toma de una decisión de inversión. Esta propuesta incluirá, entre otros elementos, un detalle de las cantidades a invertir, la participación accionarial a la que se optaría, las fuentes de financiación de la operación y un análisis de la rentabilidad esperada.

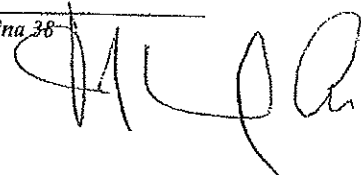
La adquisición de nuevas acciones de sociedades ya participadas queda excluida de este protocolo de actuación dado el conocimiento que la compañía tiene de las sociedades participadas en razón a su pertenencia al Consejo de Administración.

Una vez acometida la inversión, el control de riesgos se realiza fundamentalmente a través del seguimiento continuado de las principales variables financieras de las sociedades participadas y de la intervención en los órganos de administración de éstas.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La gestión de los riesgos está centralizada en la Gerencia de la Sociedad, quien se apoya en el Comité de Auditoría y en el propio Consejo de Administración.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.



Los principales factores de riesgo ligados a la actividad de la sociedad se podrían clasificar en aquellos inherentes al proceso de selección de inversiones, a la ejecución de las mismas, a la evolución de las empresas en las que se invierta, a las posibilidades futuras de desinversión y a la evolución de los tipos de interés.

Así, la consecución de beneficios futuros se basa en la correcta implantación de la estrategia inversora de la sociedad. A pesar de que para cada inversión la sociedad, apoyándose en expertos independientes cuando se estime necesario, realiza una revisión, valoración y análisis técnico de los aspectos más relevantes, no existe garantía sobre el resultado de la inversión y pueden surgir circunstancias desconocidas en el momento de la adquisición que afecten de manera negativa a la evolución de las inversiones.

Asimismo, el ciclo económico podría tener un impacto directo en el desarrollo del negocio de cada una de las sociedades participadas por CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. Del mismo modo, dicho ciclo también podría afectar a la generación de nuevas oportunidades de inversión y de desinversión para la sociedad.

Por otro lado, no existe garantía de que la sociedad pueda encontrar un número suficiente de oportunidades de inversión a precios interesantes que permita cumplir su objetivo, o que la sociedad sea capaz de aprovechar oportunidades de inversión que puedan surgir en el futuro.

Un incremento en la competencia podría provocar escasez de oportunidades de inversión atractivas aumentando el precio de adquisición de las mismas.

Asimismo, aquellas inversiones que realice la sociedad en sociedades no cotizadas, por su propia naturaleza, podrían tener un menor grado de liquidez, en tanto no exista un mercado adecuado para su enajenación.

Por lo que respecta a la inversión en valores cotizados, éstos se encuentran expuestos a fluctuaciones en el precio y volúmenes de negociación debidas a factores que escapan al control de la sociedad.

Finalmente, y a pesar de la política conservadora de la sociedad con respecto a la financiación de sus inversiones, que limita el endeudamiento a un ratio máximo de 1:1 con respecto a recursos propios, la posible evolución al alza de los tipos de interés de referencia puede suponer una menor rentabilidad para los accionistas de la sociedad, o que determinadas oportunidades de inversión no puedan ser abordadas por falta de financiación en condiciones que se consideren aceptables por la sociedad. A cierre de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, el ratio de endeudamiento de la sociedad era de 0,37, 0,41, 0,36, 0,35, 0,39, 0,43 y 0,42 respectivamente (Deuda Financiera Neta / [Fondos Propios + Deuda Financiera Neta]).

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

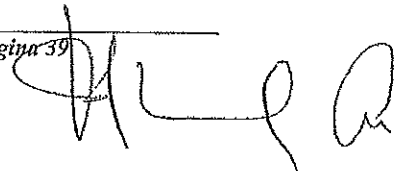
La Sociedad no cuenta con un nivel específico de tolerancia al riesgo.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio no se ha materializado ninguno de los riesgos apuntados.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Comité de Auditoría, en lo que a la respuesta y supervisión de riesgos se refiere, revisa periódicamente la situación de la compañía para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

- F.1.1.** Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La Gerencia de la Sociedad y el Comité de Auditoría.

- F.1.2.** Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La sencillez de la operativa de la compañía no justifica la existencia de una estructura específica en su organización para estos fines. Por tanto, no existe ningún departamento y/o mecanismo específicos encargados de las señaladas tareas, más allá del propio Consejo de Administración.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Existe un Código Interno de Conducta de obligada observancia para todos los Consejeros y directivos de la Sociedad.

El órgano "ad hoc" es el encargado de velar, en general, por el cumplimiento del citado Código, correspondiéndole analizar los posibles incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones al propio Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Auditoría.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

No existe ningún canal específico, por lo ya mencionado en el apartado F.1.2. anterior.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por las razones ya apuntadas en este apartado F.1.2. no existen tales programas, si bien, en todo caso se cuenta con el apoyo continuado del auditor de cuentas externo.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Por los motivos apuntados en el apartado F.1.2. anterior, la sociedad no cuenta con un proceso de identificación de riesgos, más allá de la revisión periódica que realiza el Comité de Auditoría y el auditor externo.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Este apartado no es de aplicación, al no contar la sociedad -- como ya se ha indicado -- con un proceso de identificación de riesgos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Dado que la sociedad no consolida cuentas anuales con ninguna participada, no es necesario identificar dicho perímetro de consolidación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Este apartado no es de aplicación a la sociedad, por las razones ya expuestas.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Son la Gerencia de la Compañía, primero, y el Comité de Auditoría, después, los encargados de la revisión y autorización de la información.

En cuanto al flujo de actividades y controles, por las razones ya mencionadas anteriormente, no se cuenta con ningún procedimiento o documentación específica, pues dada la reducida estructura de personal con que cuenta la Sociedad, no se entiende necesario.

- F.3.2.** Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

En atención a lo ya apuntado en cuanto a la operativa de la Sociedad, no se cuenta con políticas y procedimientos expresos de control interno sobre los sistemas de información, más allá de la supervisión del Consejero Delegado, del Comité de Auditoría y del propio Consejo de Administración.

- F.3.3.** Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Por los motivos ya expresados, la Sociedad no cuenta con políticas y procedimientos expresos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1.** Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

No se dispone de una función específica a tal fin, por lo ya apuntado.

- F.4.2.** Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Este apartado no es de aplicación a la sociedad, pues no existen unidades diferenciadas dentro de la entidad ni tampoco ésta forma parte de ningún grupo.

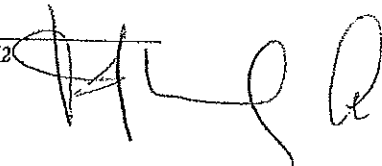
F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1.** Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Comité de Auditoría, órgano encargado de la supervisión del SCIIF, se ha reunido en cinco (5) ocasiones para la supervisión de los estados financieros (trimestrales, semestrales y anuales) elaborados por la Sociedad.

El resultado de dicha supervisión se pone periódicamente en conocimiento del Consejo de Administración por parte del Presidente del Comité de Auditoría.



La Compañía no cuenta con una función de auditoría interna.

- F.5.2.** Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

A los efectos de que el auditor de cuentas externo pueda realizar las señaladas comunicaciones a la Gerencia y al Comité de Auditoría se les invita a participar en las reuniones de este último órgano; y ello, sin perjuicio, de las diversas reuniones de trabajo que la Gerencia pueda mantener con dicho auditor.

F.6 Otra información relevante

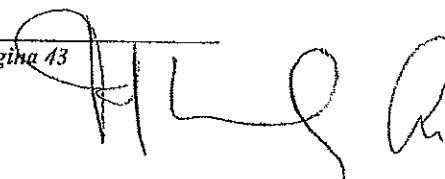
No existe ninguna otra información relevante.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1.** Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Únicamente se somete a la revisión formal del auditor externo los estados financieros que se incluyen en el Informe Financiero Anual, si bien la información periódica que se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores es contrastada de forma habitual con el auditor externo.



G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

No aplicable

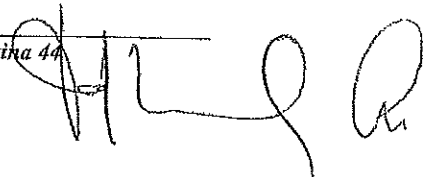
3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Explique

No se realizó dicha información verbal por parte del Presidente del Consejo porque los accionistas, desde su aprobación por el Consejo de Administración con más de un mes de antelación a la Junta General, dispusieron del informe anual de gobierno corporativo de la sociedad en su página web, así como en la de la CNMV. Desde el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria, los accionistas podían examinar en el domicilio social y/o pedir la entrega o el envío gratuito del citado documento, y además el citado informe no había sufrido modificaciones significativas con respecto al del ejercicio anterior.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.



Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple parcialmente

La Sociedad sí da un trato semejante a los accionistas que se encuentran en la misma posición y se encuentra plenamente abierta al contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de forma respetuosa con las normas contra el abuso de mercado. No obstante, habida cuenta de la dimensión de la compañía, no dispone de política de comunicación y contactos específica a tal efecto.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Explique

El Consejo de Administración propone a la Junta General con carácter anual la delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación. No obstante, el Consejo de Administración nunca, desde que cotiza, ha aprobado una emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente.

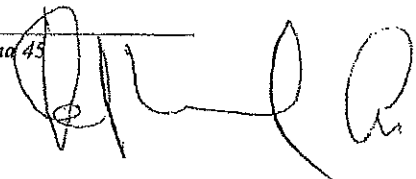
6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple parcialmente

El Comité de Auditoría, en su reunión de 16 de marzo de 2016 informó favorablemente sobre la independencia de los Auditores de Cuentas de la Sociedad en relación al ejercicio de 2015 al Consejo de Administración de la Sociedad, que en su reunión de fecha 30 de marzo de 2016 aceptó dicho informe.

Asimismo, en el Informe del Comité de Auditoría sobre el ejercicio de 2015, que fue formulado y aprobado por el citado Comité en su reunión de 16 de marzo de 2016, se recoge el informe sobre la independencia de los Auditores de Cuentas de la Sociedad. Dicho Informe del Comité de Auditoría fue publicado en la página web de la compañía, con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria del 11 de mayo de 2016.



7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Explique

La Sociedad no transmite en directo, a través de su sitio web, la celebración de sus juntas generales habida cuenta del tamaño y capitalización de la compañía. No obstante, los accionistas tampoco han solicitado nunca que se lleve a cabo la retransmisión.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

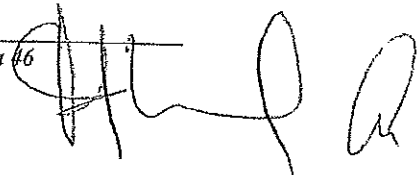
d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y



sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Cumple sustancialmente, ya que actualmente el Consejo de Administración cuenta con 16 miembros.

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

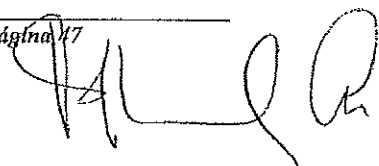
La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple parcialmente

No existe una política de selección de consejeros estructurada como tal. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración se establece la obligación de que dicho Consejo vele por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan a la diversidad de género, de experiencia y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.

Por otro lado, como se ha señalado anteriormente, en la actualidad el número de consejeras (incluidos los miembros del Consejo de Administración que son personas jurídicas con representantes físicos mujeres) representa el 25% del total de los miembros del Consejo de Administración.

Si bien, dado el tamaño de la sociedad y el anterior porcentaje de representación femenina en el Consejo de Administración, no se considera preciso hacer política alguna para que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros



del consejo de administración. No obstante, los procedimientos de selección no adolecen de sesgo alguno, si bien, la compañía no busca deliberadamente mujeres como potenciales Consejeras.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Explique

El número de consejeros independientes no representa, al menos, un tercio del total de consejeros; si bien, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleja la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple



19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Durante el ejercicio 2016 no se ha nombrado ningún consejero dominical a instancia de accionistas cuya participación accionarial, en el momento de su nombramiento fuera inferior al 3%.

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

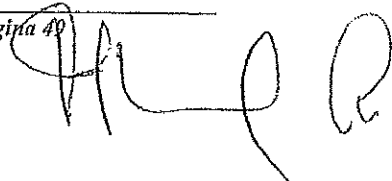
Cumple

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.



Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple parcialmente

No existe ninguna limitación sobre el número de consejos de los que pueden formar parte los consejeros de la sociedad. No obstante, conviene poner de manifiesto que la sociedad es concedora de los Consejos de los que son miembros sus consejeros, y dado el número de órganos de administración de los que éstos forman parte, no considera necesario, por tanto, establecer una limitación máxima.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

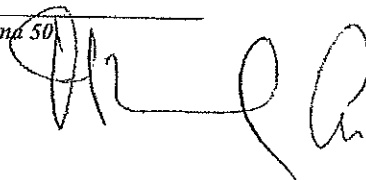
Cumple parcialmente

Efectivamente, el consejo se reúne con la frecuencia precisa para desempeñar eficazmente sus funciones, sigue el programa de fechas y asuntos que se establecieron al inicio del ejercicio, y cada consejero puede individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

No obstante, en el pasado ejercicio de 2016 el Consejo de Administración de la Sociedad se reunió seis veces.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple parcialmente



Las inasistencias de los consejeros se reducen a los casos indispensables y se cuantifican debidamente en el presente informe. No obstante, durante el pasado ejercicio de 2016 no se otorgaron representaciones con instrucciones.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

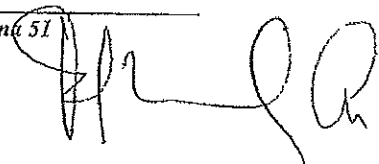
32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Explique

No hay movimientos en el accionariado de la Sociedad ni opiniones de los accionistas significativos que los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple



34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Explique

No obstante, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 del vigente Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero Coordinador está especialmente facultado para:

- a) Solicitar la convocatoria del Consejo de Administración.
 - b) Solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un Consejo de Administración ya convocado.
 - c) Coordinar y reunir a los Consejeros no ejecutivos.
 - d) Dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.
35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

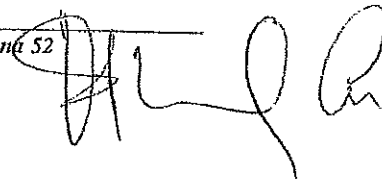
36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.



Explique

El Consejo de Administración no es auxiliado para la realización de la evaluación de las distintas comisiones por un consultor externo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Explique

En atención a la reducida estructura de la sociedad, el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno está suficientemente asegurado con el Comité de Auditoría.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Explique

Ver respuesta a la recomendación anterior.

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la

sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple parcialmente

No se cumple la letra b) del apartado 1 porque no existe órgano de Auditoría Interna.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

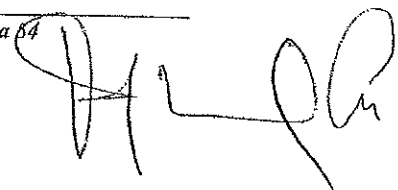
45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.



Explique

La Sociedad no tiene cuantificado un nivel de riesgo que considere aceptable.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Explique

En atención a la reducida estructura de la sociedad, y al buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno no resulta preciso la existencia del citado órgano.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

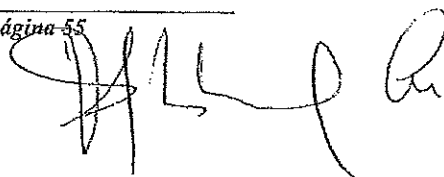
Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.



c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

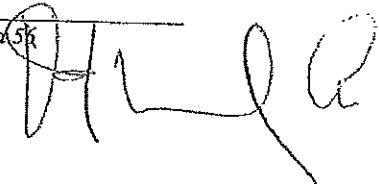
d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Explique

Se cumple parcialmente, salvo por lo relativo a la letra e), pues no se remiten copias de las actas de las Comisiones a todos los miembros del Consejo, aunque se informa en las reuniones del Consejo de Administración de los acuerdos adoptados por dichas Comisiones.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-



organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

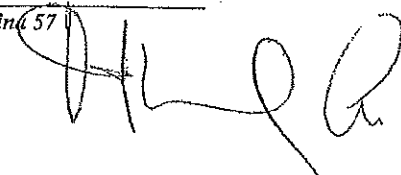
Explique

No resulta de aplicación en razón del tamaño y estructura de la compañía.

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Explique



La Sociedad no ha aprobado una política de responsabilidad social corporativa.

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Explique

Ver la explicación del apartado anterior.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

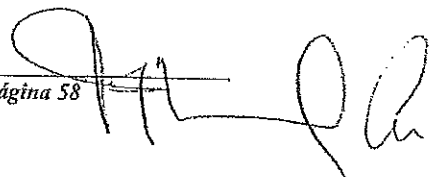
Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

No aplicable



59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

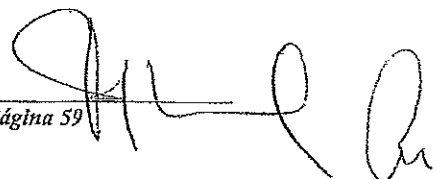
No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

No aplicable



H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

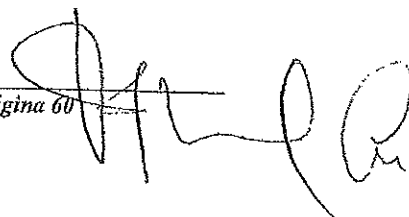
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

No se considera que exista ningún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no haya sido abordado por el presente informe.

En concreto, la sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo.





Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. en su sesión de fecha 30 de marzo de 2017.

Se indica a continuación si ha habido algún consejero que haya votado en contra o se haya abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí No

Diligencia que se extiende para hacer constar que los abajo firmantes, miembros del Consejo de Administración de Cartera Industrial Rea, S.A., proceden a formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión (que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo), que vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito, y los cuales figuran firmados por el Presidente y el Secretario en todas sus hojas, en señal de identificación.

Don Antonio | González-Adalid García-
Zozaya
Presidente

Don Juan Luis Arregui Ciarsolo /
Vicepresidente 1º

Don Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero
Vicepresidente 2º

RETOS OPERATIVOS XXI, S.L., (cuyo
representante es Don Gorka Arregui
Abendivar)
Vocal

Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca
Vocal

VEGANARCEA, S.L. (cuyo representante
es Don Arturo Figar Velasco)
Vocal

IBERVALLES, S.L. (cuyo representante
es Don Fernando Isidro Rincón)
Vocal

Don José María Loizaga Viguri
Vocal

INVERSIONES EUROPEAS, S.L. (cuyo representante es Doña Rebeca Loizaga Jiménez)
Vocal

IBERFOMENTO, S.A. (cuyo representante es Don José Antonio Pérez-Nievas Heredero)
Vocal

OTELUM, S.L. (cuyo representante es Doña Ana Rosa Quintana Hortal)
Vocal

Doña María Teresa Ribes Orrit
Vocal

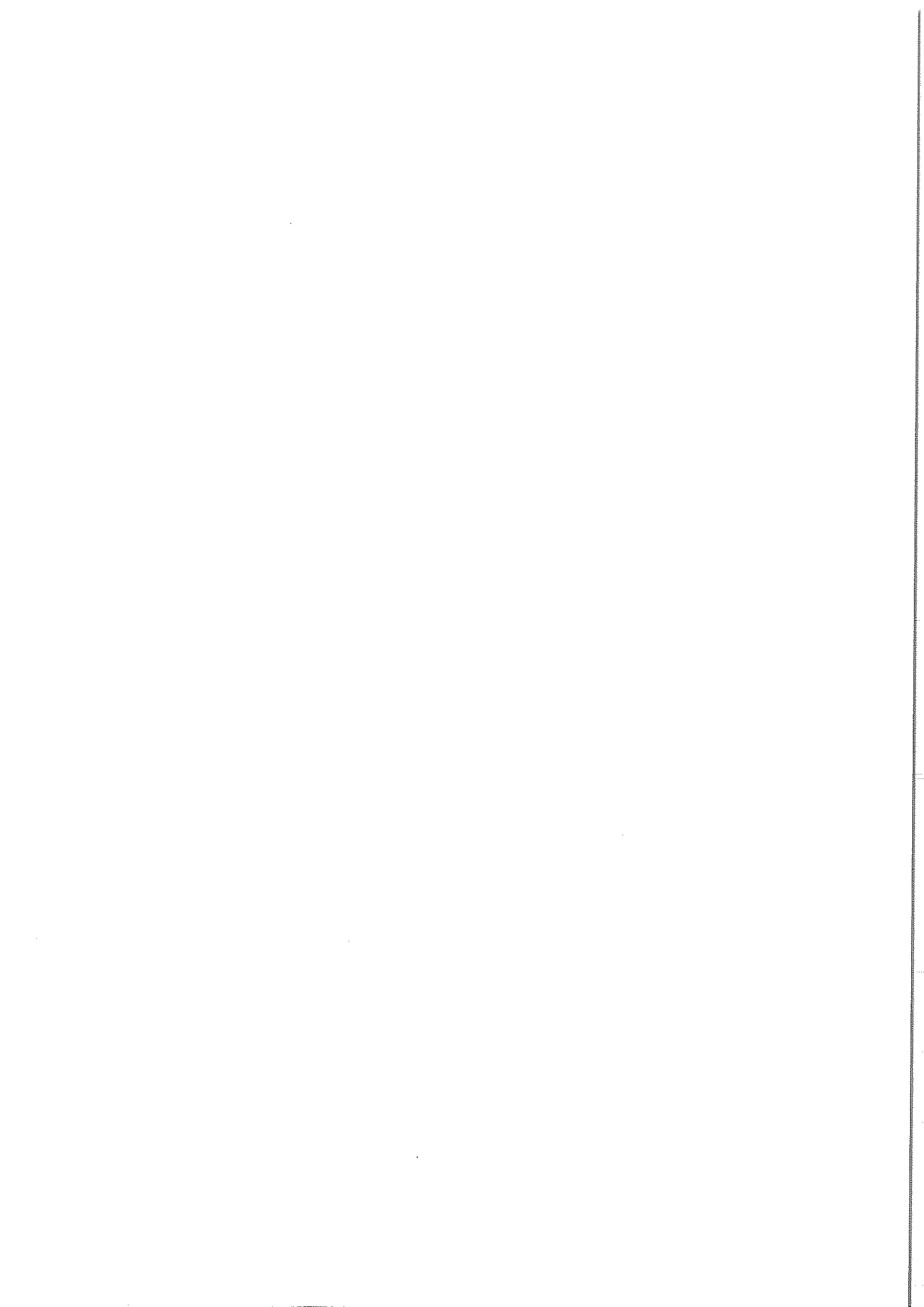
Don Jesús Ruiz de Alegría Arratibel
Vocal

TORRE RIOJA MADRID, S.A. (cuyo representante es Don Ángel Soria Vaquerizo)
Vocal

Don Manuel Sotó Serrano
Vocal

Doña M^a Luisa Zardoya Arana
Vocal

Madrid, 30 de marzo de 2017.



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. (o "la Sociedad") declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de marzo de 2017 y elaboradas conforme a los principios de contabilidad que resultan de aplicación, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., y que el Informe de Gestión de dicho ejercicio incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, así como una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Madrid, a 30 de marzo de 2017.

<p>_____ Don Antonio González-Adalid García-Zozaya Presidente</p>	<p>_____ Don Juan Luís Arregui Ciarsolo Vicepresidente 1º</p>
<p>_____ Don Álvaro Taboada de Zúñiga y Romero Vicepresidente 2º</p>	<p>_____ RETOS OPERATIVOS XXI, S.L., (cuyo representante es Don Gorka Arregui Abendívar) Vocal</p>
<p>_____ Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca Vocal</p>	<p>_____ VEGANARCEA, S.L. (cuyo representante es Don Arturo Figar Velasco) Vocal</p>

<p>IBERVALLES, S.L. (cuyo representante es Don Fernando Isidro Rincón) Vocal</p>	<p>Don José María Loizaga Viguri Vocal</p>
<p>INVERSIONES EUROPEAS, S.L. (cuyo representante es Doña Rebeca Loizaga Jiménez) Vocal</p>	<p>IBERFOMENTO, S.A. (cuyo representante es Don José Antonio Pérez-Nievas Heredero) Vocal</p>
<p>OTELUM, S.L. (cuyo representante es Doña Ana Rosa Quintana Hortal) Vocal</p>	<p>Doña María Teresa Ribes Orrit Vocal</p>
<p>Don Jesús Ruiz de Alegría Arratibel Vocal</p>	<p>TORRE RIOJA MADRID, S.A. (cuyo representante es Don Ángel Soria Vaquerizo) Vocal</p>
<p>Don Manuel Soto Serrano Vocal</p>	<p>Doña M^a Luisa Zardoya Arana Vocal</p>